



**Personal del
Consejo
Legislativo de
Colorado**

Enmienda V

**DECLARACIÓN DE
IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Aaron Carpenter (303-866-4918)

TÍTULO DE LA BALOTA: REQUISITO DE MENOR EDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA ESTATAL

Resumen de la medida

La Enmienda V reduce el requisito de edad mínima para desempeñarse en la Asamblea General de Colorado de 25 años a 21 años. Este cambio es aplicable tanto a representantes como a senadores del estado.

Antecedentes

La Constitución de Colorado establece actualmente varios requisitos en la legislatura estatal incluido el requisito de edad mínima. Específicamente, los representantes y senadores del estado deben tener al menos 25 años, ser ciudadanos de los Estados Unidos y residir en su distrito por lo menos un año.

Consideración de que no hay impacto fiscal

Esta declaración de impacto fiscal supone que esta enmienda no aumentará considerablemente el número de personas que se presenten para integrar la legislatura estatal. Por lo tanto, se considera que no tiene impacto en el ingreso ni en los gastos de ninguna entidad estatal ni local.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la Enmienda V entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya efectuado el escrutinio oficial del voto en la elección general de 2018.

Contactos de gobierno estatal y locales

Tecnología de información
Personal del Consejo Legislativo
Secretario de Estado

Ley
Oficina de Servicios Jurídicos Legislativos



**Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado**

**Enmienda W
DECLARACIÓN
DE IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Chris Creighton (303-866-5834)

Resumen de la medida

Conforme a la ley actual, debe formularse una pregunta separada de retención judicial para cada magistrado o juez en la balota. La Enmienda W enmienda la Constitución de Colorado para permitir que se agrupen preguntas de retención judicial juntas en la balota según el tipo de tribunal.

Antecedentes

En 1966, los votantes de Colorado aprobaron una enmienda constitucional que derogó la elección partidista de magistrados y jueces y promulgó el proceso actual de nombramiento y retención. Este proceso exige que los magistrados y jueces sean nominados por una comisión encargada de nominaciones judiciales y luego sean nombrados por el Gobernador. En lo sucesivo, los magistrados y jueces deben presentarse ante los votantes en una elección de retención, llevada a cabo en los años pares, para mantener su cargo. En estas elecciones, se les pide a los votantes en la balota si debe retenerse cada magistrado o juez que procura mantenerse en su cargo. Un magistrado o juez que procure mantenerse en su cargo no compite con otro; por lo tanto, un voto de "sí" le permite retener su cargo, y un voto de "no" termina su periodo como magistrado o juez y deja vacante su cargo. En Colorado, los magistrados se desempeñan en la Corte Suprema y los jueces en todos los otros tribunales.

Impacto sobre el gobierno local

La Enmienda W disminuye la carga de trabajo del secretario del condado en una cantidad mínima y puede reducir los costos de impresión y envío postal de balotas. Estos efectos varían por condado y por elección porque la longitud de la balota depende de múltiples factores, como el número de magistrados y jueces que procuran mantenerse en su cargo, el número de otros cargos que incluye la elección, el número de iniciativas o referendos que aparecen en la balota, y el contenido de la elección municipal o especial del distrito en elecciones coordinadas.

Al permitir que se agrupen los magistrados y jueces en la balota conforme al tipo de tribunal y eliminar la pregunta sobre retención judicial para cada magistrado y juez que procure mantenerse en su cargo, la Enmienda W crea eficiencias mínimas de la carga de trabajo al disminuir la cantidad de tiempo que pasan los secretarios de condados preparando y revisando sus diseños de balota. Además, en la medida que la Enmienda W reduzca la longitud de las balotas futuras, también disminuirá la cantidad de tiempo dedicado a procesar balotas votadas y prepararlas para conteo.

La Enmienda W potencialmente disminuye los costos de secretarios del condado al reducir la longitud de algunas balotas. Disminuirán los costos de imprimir y enviar por correo las balotas en la medida que la Enmienda W permite que los secretarios de condados eviten que las balotas futuras tengan más de una página. Se prevé que los ahorros potenciales sean de hasta \$100,000

en condados grandes y en condados que deban imprimir balotas tanto en inglés como en español (Conejos, Costilla, Denver y Saguache). Para condados pequeños, los ahorros potenciales serán mínimos y se estima que sean menos de \$10,000.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la medida entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo máximo de 30 días de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobierno estatal y locales

Condados
Consejo Legislativo

Secretarios de Condados
Secretario de Estado

Judicial



**DECLARACIÓN DE
IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Erin Reynolds (303-866-4146)

TÍTULO DE LA BALOTA: DEFINICIÓN DEL CÁÑAMO INDUSTRIAL

Resumen del impacto fiscal	AF 2018-19	AF 2019-20
Ingreso estatal		
Gastos estatales		

Resumen de la legislación

Esta resolución simultánea se refiere a una medida presentada a los votantes en la elección general de noviembre de 2018 a fin de eliminar la definición del "cáñamo industrial" de la Constitución de Colorado y, en cambio, usar la definición que hay en la ley federal o el estatuto del estado.

Antecedentes

La Constitución de Colorado define el término "cáñamo industrial" como "la planta del género cannabis y cualquier parte de dicha planta, ya sea que se cultive o no, con una concentración de delta-9 tetrahidrocannabinol [THC] que no exceda tres décimas [0.3] de porcentaje de peso seco." El Departamento de Agricultura de Colorado determina el nivel de THC en el cáñamo industrial midiendo la concentración combinada de THC y su precursor, ácido delta-9 tetrahidrocannabinólico (THC-A).

El código federal define el término "cáñamo industrial" como "la planta Cannabis sativa L. y cualquier parte de dicha planta, ya sea que se cultive o no, con una concentración de delta-9 tetrahidrocannabinol que no exceda tres décimas [0.3] de porcentaje de peso seco."

Sin impacto fiscal

No se prevé que el hecho de eliminar la definición del cáñamo industrial de la constitución estatal vaya a afectar el ingreso ni los gastos del estado ni de ninguna de las agencias de gobiernos locales. Por lo tanto, se estima que esta medida no tiene impacto fiscal.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la medida entra en efecto después de la fecha de la declaración oficial del voto mediante proclamación del Gobernador, dentro de un plazo de 30 días de que se haya terminado el escrutinio del voto.

Contactos de gobierno estatal y locales

Agricultura
Municipalidades

Condados
Ingreso

Gobernador
Estado



**Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado**

Enmienda Y
**DECLARACIÓN
DE IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Ryan Long (303-866-2066)

TÍTULO DE LA BALOTA: REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS DEL CONGRESO

Resumen del impacto fiscal	AF 2018-19	AF 2020-21	AF 2021-2022
Ingreso estatal		Aumento mínimo.	
Gastos estatales		\$31,479	\$642,745
Fondo general		(60,550)	642,745
Fondos en efectivo		92,029	0

Resumen de la medida

La Enmienda Y crea la Comisión Independiente de Redesignación de Distritos del Congreso, dividiéndose los integrantes de la comisión por igual entre representantes de votantes no afiliados y miembros de cada uno de los dos partidos más grandes del estado. La comisión enmendará y aprobará los mapas de distritos del congreso dibujados por el personal legislativo no partidista. La Enmienda Y establece un proceso para seleccionar comisionados, nuevos requisitos para transparencia y ética, y un procedimiento para la evaluación judicial de mapas de comisiones. También establece y prioriza los criterios que debe usar la comisión para adoptar mapas de distritos estatales para el congreso de los EE. UU.

La Enmienda Z, que también está en la balota de 2018, propone un proceso similar pero separado para redesignar distritos legislativos del estado.

Ingreso estatal

A partir del AF 2020-21, la Enmienda Y aumentará mínimamente el ingreso del fondo de efectivo del Departamento de Estado por las multas cobradas a lobistas que no divulguen la información requerida. Se supone que habrá un alto nivel de cumplimiento con estos requisitos, y que será baja la cantidad real de emisión y cobro de multas.

Gastos estatales

Conforme al costo estimado de la redesignación de distritos del congreso en virtud de la ley actual, se prevé que la Enmienda Y disminuya los gastos del Fondo General del Departamento Legislativo en \$60,550 en el AF 2020-21 y aumente los gastos en \$642,745 en el AF 2021-22. Se prevé que aumenten los gastos del fondo de efectivo del Departamento de Estado \$92,029 solo en el AF 2021-22. Estos efectos aparecen resumidos en la Tabla 1 y se describen a continuación.

Tabla 1. Gastos con la Enmienda Y			
Componentes de costo	AF 2018-19	AF 2020-21	AF 2021-22
Subtotal del Departamento Legislativo		(\$60,550)	\$642,745
Servicios personales		(\$14,046)	\$226,595
Empl Tiempo Comp		0.2 Empl Tiempo Comp	2.3 Empl Tiempo Comp
Gastos operativos y costos de desembolso de capital		17,019	5,058
Equipo de computadoras, software y sitio web		22,000	39,000
Servicios profesionales/Servicios jurídicos		(77,634)	155,268
Viajes y viáticos		(29,004)	147,598
Beneficios de empleados y espacio arrendado		21,115	69,226
Subtotal de Departamento de Estado		\$92,029	
Servicios personales		\$17,142	
Empl Tiempo Comp		0.2 Empl Tiempo Comp	
Programación de computadoras		71,680	
Beneficios de empleados y espacio arrendado		3,207	
COSTOS TOTALES		\$31,479	\$642,745
TOTAL Empl Tiempo Comp		0.4 Empl Tiempo Comp	2.3 Empl Tiempo Comp

Servicios personales. En virtud de la ley actual, la Asamblea General prepara los planes de redesignación de distritos del congreso con personal del Departamento Legislativo no partidista durante la sesión legislativa (enero a mayo). Con la Enmienda Y, se prevé que la redesignación de distritos del congreso requiera 0.2 empleados a tiempo completo adicionales en el AF 2020-21 y 2.3 empleados a tiempo completo en el AF 2021-22. En general, se requerirá un aumento de la dotación de personal sobre la ley actual para procesar solicitudes para los cargos de comisionados y mantener un sitio web que pueda aceptar comentarios públicos para la comisión.

El Departamento de Estado exige 0.2 empleados a tiempo completo solo en el AF 2020-21 para aproximadamente 310 horas de tiempo del personal para promulgar reglas sobre actividades de lobby en cuanto a redesignación de distritos del congreso, crear materiales de capacitación y efectuar la capacitación sobre inscripción de lobistas y requisitos de informes. El personal asistirá con la labor de actualizar la inscripción en línea y el sistema de presentaciones de los lobistas y procesar cualquier queja recibida contra los lobistas. También aumentará la carga de trabajo en el AF 2021-22 para procesar quejas; sin embargo, esta carga de trabajo puede llevarse a cabo dentro de las asignaciones existentes.

Equipo de computadoras y software. Para el Departamento Legislativo, la redesignación de distritos del congreso exige que las computadoras utilicen GIS y software para mapas, así como servicios de datos e impresión. La Enmienda Y también especifica ciertos requisitos para el sitio web de la comisión que exceden los requisitos conforme a la ley actual, tales como permite la presentación de mapas y comentarios públicos, además de difundir las reuniones en línea. Se prevé que estos nuevos requisitos aumenten los costos en \$22,000 en el AF 2020-21 y \$39,000 en el AF 2021-22 en comparación con la ley actual.

Para el Departamento de Estado, se necesitan \$71,680 en el AF 2020-21 para 640 horas de programación de computadoras a \$112 por hora para hacer modificaciones al sistema de inscripción y presentación en línea de lobistas para permitir las inscripciones y divulgaciones de lobistas sobre la redesignación de distritos del congreso.

Servicios profesionales y servicios jurídicos. Conforme a esta resolución, es posible que se procure obtener consultorías profesionales y jurídicas durante el proceso de dibujar planos de redesignación de distritos del congreso. Esto incluye asesoramiento jurídico referente a establecer reglas, solicitudes de registros abiertos y para planes de redesignar distritos.

Viajes y viáticos. En virtud de la ley actual, se supone que un comité interino efectuará reuniones públicas en todo el estado sobre el plan de redesignar distritos. Al crear una comisión para redesignar distritos del congreso que debe reunirse en cada distrito, se necesitan fondos para pagar el reembolso de gastos de viajes y viáticos para el personal y los integrantes de la comisión. Con la Enmienda Y, aumentan los costos para reuniones adicionales en comparación con la ley actual y para personal adicional para asistir a las reuniones.

Jueces de Derecho Administrativo/Tribunal de Apelaciones. En la medida que haya quejas contra los lobistas por no informar plenamente o correctamente su actividad de lobby, aumentará la carga de trabajo de la Oficina de Tribunales Administrativos. La carga de trabajo para el Tribunal de Apelaciones también se verá incrementada en la medida que se presente una apelación frente a la decisión de un Juez de Derecho Administrativo. Se supone que esta carga de trabajo puede llevarse a cabo dentro de las asignaciones existentes de cada una de las agencias.

Beneficios de empleados y espacio arrendado. Se estima que los costos para pagar seguros de empleados, jubilación suplementaria de empleados y espacio arrendado para la comisión serán de \$21,115 en el AF 2020-21 y de \$69,226 en el AF 2021-22, en comparación con la ley actual.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la Enmienda Y entrará en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días después de que se haya terminado el escrutinio del voto.

Contactos de gobierno estatal y locales

Judicial
Asuntos locales

Ley
Servicios jurídicos

Consejo Legislativo
Secretario de Estado



**Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado**

Enmienda Z

**DECLARACIÓN DE
IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Ryan Long (303-866-2066)

TÍTULO DE LA BALOTA: REDESIGNACIÓN DE DISTRITOS LEGISLATIVOS

Resumen del impacto fiscal	AF 2018-19	AF 2020-21	AF 2021-2022
Ingreso estatal		Aumento mínimo.	
Gastos estatales		<u>\$252,065</u>	<u>(\$65,977)</u>
Fondo general		160,036	(65,977)
Fondos en efectivo		92,029	0

Resumen de la medida

La Enmienda Z reemplaza la Comisión de Reasignación de Colorado de 11 miembros con la Comisión Independiente de Redesignación de Distritos Legislativos, dividiéndose los integrantes de la comisión por igual entre representantes de votantes no afiliados y miembros de cada uno de los dos partidos más grandes del estado. La comisión enmendará y aprobará los mapas de distritos legislativos dibujados por el personal legislativo no partidista. Establece un proceso para seleccionar comisionados, nuevos requisitos para transparencia y ética, y un procedimiento para la evaluación judicial del mapa de la comisión. También expande y prioriza los criterios que debe usar la comisión para dibujar mapas de distritos legislativos estatales

La Enmienda Y, que también está en la balota de 2018, propone un proceso similar pero separado para redesignar distritos del congreso.

Ingreso estatal

A partir del AF 2018-19, la Enmienda Z aumentará mínimamente el ingreso del fondo de efectivo del Departamento de Estado por las multas cobradas a lobistas que no divulguen la información requerida. Se supone que habrá un alto nivel de cumplimiento con estos requisitos, y que será baja la cantidad real de emisión y cobro de multas.

Gastos estatales

Conforme al costo estimado de la redesignación de distritos legislativos en virtud de la ley actual, se prevé que este proyecto de ley aumente los gastos del Fondo General del Departamento Legislativo en \$160,036 en el AF 2020-21 y disminuya los gastos en \$65,977 en el AF 2021-22. Se prevé que aumenten los gastos del fondo de efectivo del Departamento de Estado \$92,029 solo en el AF 2021-22. Aparecen resumidos estos costos en la Tabla 1 y se analizan a continuación.

Tabla 1. Gastos con la Enmienda Z			
Componentes de costo	AF 2018-19	AF 2020-21	AF 2021-22
Subtotal del Departamento Legislativo		\$160,036	(\$65,977)
Servicios del personal		\$99,016	(\$42,080)
Empl Tiempo Comp		1.4 Empl Tiempo Comp	(0.5) Empl Tiempo Comp
Gastos operativos y costos de desembolso de capital		12,277	(1,399)
Equipo de computadoras, software y sitio web		23,944	(2,884)
Viajes y viáticos		(5,120)	(15,360)
Beneficios de empleados y espacio arrendado		29,919	(4,254)
Subtotal de Departamento de Estado		\$92,029	
Servicios del personal		\$17,142	
Empl Tiempo Comp		0.2 Empl Tiempo Comp	
Programación de computadoras		71,680	
Beneficios de empleados y espacio arrendado		3,207	
COSTOS TOTALES		\$252,065	(\$65,977)
TOTAL Empl Tiempo Comp		1.6 Empl Tiempo Comp	(0.5) Empl Tiempo Comp

Servicios del personal y costos operativos. Conforme al proceso actual de redesignación de distritos legislativos, la Comisión de Reasignación de Colorado traza planes de distritos legislativos en el receso legislativo (entre sesiones legislativas). El apoyo de personal para esta comisión lo aporta el personal legislativo no partidista. En comparación con el proceso actual de redesignación de distritos legislativos del estado, se prevé que el proceso con la Enmienda Z requiera 1.6 empleados a tiempo completo adicionales en el AF 2020-21 y una reducción de 0.5 empleados a tiempo completo en el AF 2021-22. En general, se requerirá un aumento de la dotación de personal sobre la ley actual para procesar solicitudes para los cargos de comisionados y mantener un sitio web que pueda aceptar comentarios públicos para la comisión.

El Departamento de Estado requiere 0.2 empleados a tiempo completo solo en el AF 2020-21 para aproximadamente 310 horas de tiempo del personal para promulgar reglas sobre actividades de lobby en cuanto a redesignación de distritos del congreso, crear materiales de capacitación y capacitar sobre la inscripción de lobistas y los requisitos de informes. El personal asistirá también con la labor de actualizar el sistema de lobby en línea y procesar cualquier queja recibida contra los lobistas. También aumentará la carga de trabajo en el AF 2021-22 para procesar quejas; sin embargo, esta carga de trabajo puede llevarse a cabo dentro de las asignaciones existentes.

Equipo de computadoras y software. La redesignación de distritos legislativos requiere computadoras con GIS y software para mapas, así como servicios de datos e impresión. La Enmienda Z también especifica ciertos requisitos para el sitio web de la comisión que exceden los requisitos conforme a la ley actual, tales como permitir la presentación de mapas y comentarios públicos, además de difundir las reuniones en línea. Se prevé que estos nuevos requisitos aumenten los costos en \$23,944 en el AF 2020-21 y disminuyan en \$2,884 en el AF 2021-22 en comparación con la ley actual.

En el AF 2020-21, la División de Servicios de TI en el Departamento de Estado requerirá 640 horas de programación de computadoras a \$112 por hora, o \$71,680, para efectuar modificaciones al sistema existente de inscripción de lobistas.

Viajes y viáticos. Conforme a la ley actual, se llevan a cabo varias reuniones y audiencias públicas como parte del proceso de redesignación de distritos para obtener comentarios del público sobre los nuevos planes de distritos. Estas reuniones se llevan a cabo en todo el estado y se necesitan fondos para pagar el reembolso de gastos de viaje y viáticos para el personal y los integrantes de la comisión. Con la Enmienda Z, aumentarán los costos de personal adicional y del duodécimo comisionado para viajar y llevar a cabo audiencias públicas adicionales.

Jueces de Derecho Administrativo/Tribunal de Apelaciones. En la medida que haya quejas contra un lobista por no informar plenamente o correctamente dicha actividad, aumentará la carga de trabajo de la Oficina de Tribunales Administrativos. La carga de trabajo para el Tribunal de Apelaciones también se verá incrementada en la medida que se presente una apelación frente a la decisión de un Juez de Derecho Administrativo. Se supone que esta carga de trabajo puede llevarse a cabo dentro de las asignaciones existentes de cada una de las agencias.

Costos adjudicados centralmente. Se estima que los costos para pagar seguros de empleados, jubilación suplementaria de empleados y espacio arrendado para la comisión aumentarán en \$29,919 en el AF 2020-21 y disminuirán en \$4,254 en el AF 2021-22, en comparación con la ley actual.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la Enmienda Z entrará en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo máximo de 30 días después de que se haya terminado el escrutinio del voto.

Contactos de gobierno estatal y locales

Judicial
Asuntos locales

Ley
Servicios jurídicos

Consejo Legislativo
Secretario de Estado



**Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado**

Enmienda A

**DECLARACIÓN DE
IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Aaron Carpenter (303-866-4918)

TÍTULO DE LA BALOTA: PROHIBIR LA ESCLAVITUD Y LA SERVIDUMBRE INVOLUNTARIA EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS

Resumen del impacto fiscal	AF 2018-19	AF 2019-20
Ingreso estatal	Aumento potencial mínimo.	
Gastos estatales	Aumento potencial y mínimo de la carga de trabajo.	
Impacto de TABOR	Aumento potencial mínimo.	

Resumen de la medida

Conforme a la Constitución de Colorado, se prohíben la esclavitud la servidumbre involuntaria como castigo por un delito. La Enmienda A elimina esta excepción al prohibir la esclavitud y la servidumbre involuntaria en toda circunstancia.

Antecedentes

Los requisitos de trabajo de los ofensores que se utilizan actualmente en el sistema de justicia penal de Colorado pueden ser los siguientes:

- Programas de trabajo en la cárcel, donde se prevé que trabajen todos los ofensores elegibles a menos que se les asigne a un programa aprobado de educación o capacitación;
- Servicio comunitario, donde un juez puede condenar a ciertos ofensores a trabajar un número de horas determinado prestando servicio a la comunidad; y
- Libertad condicional, en donde el tribunal puede exigir a un ofensor que mantenga un empleo adecuado y/o procure obtener educación o capacitación vocacional relacionada con el empleo.

Ingreso estatal

Si la aprueban los votantes, la Enmienda A puede aumentar mínimamente en general el ingreso estatal por cobros de presentación en tribunales, honorarios por delitos y cobros administrativos de tribunales en el actual AF 2018-19. Si los reclusos actuales entablan querellas para objetar sus requisitos laborales, aumentará el ingreso por cobros de presentación en tribunales. Los tribunales pueden también exigir que los ofensores paguen multas adicionales por delitos y honorarios administrativos en vez de ser condenados al servicio comunitario, lo cual aumentará el ingreso del estado en el Fondo General y diversos fondos de efectivo en el Departamento Judicial. Además, si menos ofensores son condenados a libertad condicional, disminuirá el ingreso para el Departamento Judicial. Estos efectos variarán dependiendo del

número de objeciones legales y decisiones futuras de condenas pero la nota fiscal supone que estos efectos serán mínimos. El aumento en el ingreso por cobros de presentación en tribunales, honorarios por delitos y costos administrativos de tribunales están sujetos a TABOR.

Gastos estatales

Si la aprueban los votantes, a partir del AF 2018-19, la Enmienda A generará un aumento potencial mínimo en la carga de trabajo de la entidad estatal. En la medida que haya objeciones a las condenas de servicio comunitario o programas de trabajo para los ofensores, aumentará la carga de trabajo para el Departamento de Ley a fin de litigar casos. También aumentará la carga de trabajo en el Departamento Judicial para las audiencias de dichos casos. Dependiendo del resultado de estos casos, la carga de trabajo del Departamento Correccional puede también aumentar para implementar cualquier cambio a políticas y procedimientos de programas de trabajo. Por último, si menos personas son condenadas al servicio comunitario a causa de la medida, disminuirá la carga de trabajo por libertad condicional. Estos efectos variarán dependiendo del número de objeciones legal presentadas frente a decisiones de condenas futuras pero se prevé que sean mínimas.

Reembolsos de TABOR. Se prevé que la medida aumente las obligaciones del Fondo General estatal para reembolsos de TABOR en una cantidad mínima en el AF 2018-19 y el AF 2019-20. Conforme a la ley actual y el pronóstico actual de ingresos, se prevé que los reembolsos de TABOR se paguen en el año siguiente mediante reembolsos a los gobiernos locales por exenciones de impuestos a la propiedad de ancianos y veteranos de guerra discapacitados. La medida no afectará la cantidad de estos reembolsos. No hay pronóstico de ingresos estatales sujetos a TABOR disponible más allá del AF 2019-20.

Impacto sobre el gobierno local

La Enmienda A puede aumentar el ingreso del condado, los costos y la carga de trabajo, a partir del actual AF 2018-19, como se describe a continuación.

Tribunal del Condado de Denver. Puede aumentar el ingreso y la carga de trabajo del Tribunal del Condado de Denver en la medida que el tribunal lleve a cabo audiencias de las objeciones a condenas de servicio comunitario y programas de trabajo para ofensores, y ordene a los ofensores pagar costos adicionales en vez de una condena de servicio comunitario. En la medida que menos personas sean condenadas a servicio comunitario, disminuirá el ingreso y la carga de trabajo por libertad condicional. De manera similar al estado, se espera que estos efectos sean mínimos.

Cárceles del condado. En la medida que los ofensores sean condenados a reclusión en vez de servicio comunitario, aumentarán los costos de las cárceles del condado. Dado que queda a discreción de los tribunales la encarcelación o imposición de multas u otros resultados de condenas, no puede determinarse el impacto preciso en el nivel local. Los costos estimados para albergar a un ofensor en una cárcel del condado varían entre \$53 a \$114 por día. En el año fiscal actual, el estado reembolsa a las cárceles del condado a razón de \$54.39 para albergar reclusos estatales.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la Enmienda A entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya efectuado el escrutinio oficial del voto en la elección general de 2018.

Contactos de gobierno estatal y locales

Correccional
Ley

Condados
Alguaciles

Judicial



Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado

Enmienda 73

DECLARACIÓN DE
IMPACTO FISCAL

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Marc Carey (303-866-4102)
Anna Gerstle (303) 866-4375

TÍTULO LCS: FINANCIAMIENTO PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Resumen del impacto fiscal	AF 2018-2019	AF 2019-2020
Ingreso estatal	<u>\$750.9 millones</u>	<u>\$1.6 mil millones</u>
Fondo de Educación Pública de Calidad	\$750.9 millones	\$1.6 mil millones
Gastos estatales	<u>\$174,933</u>	<u>at least \$866.1 millones</u>
Fondo General	\$174,933	\$85,843
Fondo de Educación Pública de Calidad		at least \$866 millones

Resumen de la medida

La medida hace cambios a la Constitución de Colorado y a la ley estatal relacionada con el financiamiento de la educación pública.

Fondo de Educación Pública de Calidad. La medida crea el Fondo de Educación Pública de Calidad (fondo) en la Constitución de Colorado. El dinero dentro del fondo debe utilizarse para respaldar y realzar la calidad de la educación pública preescolar hasta el grado doce (P-12) a partir del AF 2019-20. El fondo contendrá ingresos de un aumento propuesto del impuesto a la renta, el cual se aborda a continuación. El dinero dentro del fondo está exento del límite de ingreso de TABOR y debe utilizarse para complementar las asignaciones del Fondo General para la educación pública de P-12 a partir de la fecha efectiva de la medida, ajustándose cada año según la inflación hasta un 5 por ciento.

Nueva ley de financiamiento escolar. La medida alienta a la Asamblea General a promulgar, de la manera más expedita posible, una nueva ley de financiamiento de escuelas públicas que cumpla con ciertos criterios. Los criterios se relacionan con el financiamiento base por alumno; asignación equitativa de financiamiento entre distritos, basándose en diversos factores; financiamiento adecuado para ciertos programas especializados y programas de la primera infancia; contratación y retención de maestros; y la creación de un modelo que sea transparente y fácil de entender. Una vez que se haya promulgado la legislación que cumpla con estos criterios, la Asamblea General puede utilizar dinero en el fondo para implementar la nueva ley de financiamiento escolar.

Requisitos de gastos de educación. A partir del AF 2019-20 y hasta que la Asamblea General promulgue una nueva ley de financiamiento de escuelas públicas que cumpla con los criterios, el dinero dentro del fondo debe usarse para:

- aumentar el financiamiento base en todo el estado por alumno para la educación pública de P-12 a \$7,300;

- aumentar el financiamiento estatal para los siguientes programas al menos en las cantidades especificadas sobre los niveles del AF 2018-19:
 - educación especial en \$120 millones;
 - programas para alumnos dotados y talentosos en \$10 millones;
 - programas de dominio del idioma inglés en \$20 millones; y
 - financiamiento preescolar en \$10 millones;

Los aumentos anteriores deben ajustarse por la inflación cada año a partir del AF 2020-21.

Además, la medida expande el número de estudiantes de kindergarten y en riesgo que reciben financiamiento a través de la fórmula de financiamiento estatal de P-12. Específicamente, la medida exige que:

- el financiamiento para alumnos en riesgo incluya alumnos que califican para almuerzo a precio reducido; y
- aumente el financiamiento de kindergarten todo el día del 0.58 por ciento al 1.0 por estudiante equivalente a jornada completa.

Impuesto a la renta. La medida crea una excepción al requisito actual de la ley de que todo nuevo cambio en el impuesto a la renta requiere gravar el ingreso neto imponible con una sola tasa. Específicamente, la medida permite aplicar múltiples tasas impositivas a las personas individuales, fondos fiduciarios, sucesiones y corporaciones si los votantes aprueban el aumento del impuesto para financiar la educación pública de P-12. La medida aumenta entonces las tasas del impuesto estatal a la renta personal sobre el ingreso federal imponible aplicando las siguientes tasas graduadas, a partir del año impositivo 2019:

- 0.37 por ciento para el ingreso entre \$150,000 y \$200,000;
- 1.37 por ciento para el ingreso entre \$200,000 y \$300,000;
- 2.37 por ciento para el ingreso entre \$300,000 y \$500,000; y
- 3.62 por ciento para el ingreso sobre \$500,000.

La medida también aumenta la tasa del impuesto estatal a la renta corporativa para corporaciones C nacionales y las corporaciones C extranjeras que hacen negocios en Colorado en un 1.37 por ciento a partir del año impositivo 2019. Todo ingreso de este aumento del impuesto a la renta individual y corporativo se deposita en el Fondo de Educación Pública de Calidad y puede retenerse y gastarse sin necesidad de más aprobaciones de los votantes.

Tasa de la cuota. Actualmente, la tasa de la cuota residencial es del 7.2 por ciento y toda otra propiedad imponible, excluyendo propiedades y arrendamientos de minas y pozos de petróleo y gas en producción, se cobra al 29.0 por ciento para todas las entidades de gobiernos locales. A partir del 1 de enero de 2019, la medida especifica que para los impuestos a la propiedad gravados solo por los distritos escolares, la tasa de la cuota residencial es del 7.0 por ciento, y la tasa de la cuota para la mayor parte de las propiedades no residenciales es del 24.0 por ciento.

Requisitos de informes. Dentro de cinco años desde cuando se asigne primero el dinero del fondo, el Departamento de Educación de Colorado (CDE) debe contratar un estudio que incluya cuánto dinero del fondo se gastó, y determinar prácticas óptimas para mejoras continuas en logros de los estudiantes. Además, los distritos escolares que reciban dinero del fondo deben poner cierta información a disposición en su sitio web, incluida su misión, y presupuesto actual, auditoría, plan uniforme de mejoras y puntajes de logros de los estudiantes.

Dentro de un plazo de diez años de la implementación de la nueva ley y cada cinco años en lo sucesivo, la Asamblea General debe realizar una revisión de la nueva ley de financiamiento escolar para determinar si permite a todos los distritos escolares cumplir con las normas académicas y los requisitos de desempeño, así como hacer todos los cambios necesarios a la nueva ley.

Ingreso estatal

La medida aumenta el ingreso estatal en \$750.9 millones en AF 2018-19 (impacto de medio año) y en \$1.6 mil millones en el AF 2019-20, depositados en el nuevo Fondo de Educación Pública de Calidad creado. Se prevé que aumente esta cantidad con el tiempo a medida que vaya aumentando la población, el ingreso y las ganancias de negocios, e incluye aproximadamente \$600 millones de impuestos a la renta individuales y \$112.72 millones de impuestos a la renta corporativos en el AF 2018-19. El ingreso estimado para el AF 2019-20 incluye aproximadamente \$1,400 millones del impuesto a la renta individual y \$229.44 millones del impuesto a la renta corporativo. Este ingreso está exento de TABOR y deben usarse para los fines identificados en la medida. Esta estimación incorpora la Ley federal de recortes de impuestos y empleos.

Impuesto a la renta individual. La medida crea tasas graduadas del impuesto a la renta para ingreso imponible sobre \$150,000. Las tasas graduadas aumentan sobre el actual 4.63 por ciento entre el 0.37 por ciento y el 3.62 por ciento, dependiendo de la cantidad de ingreso imponible, como se muestra en la Tabla 1. Por ejemplo, un contribuyente con un ingreso imponible igual a \$250,000 sería gravado con la tasa actual del 4.63 por ciento en los primeros \$150,000 de ingreso. Los \$50,000 siguientes serían gravados con una tasa del 5 por ciento, y los \$50,000 finales serían gravados con una tasa del 6.0 por ciento.

El ingreso imponible* entre...	...se grava con una tasa marginal de...	Porcentaje de declaraciones cuyo ingreso máximo está en cada categoría impositiva
\$0 and \$150,000	4.63%	91.8%
\$150,001 and \$200,000	5.0%	3.2%
\$200,001 and \$300,000	6.0%	2.5%
\$300,001 and \$500,000	7.0%	1.4%
Más de \$500,000	8.25%	1.1%

* Estos niveles de ingreso imponible son aplicables a declaraciones como solteros, como jefe de hogar y conjuntas

Con la ley actual, se prevé que el ingreso de impuestos a la renta individuales sea de \$8.0 mil millones en el AF 2018-19 y \$8.4 mil millones en el AF 2019-20, basándose en el pronóstico del Personal del Consejo Legislativo de junio 2018. Se espera que la medida aumente las recaudaciones del impuesto estatal a la renta individual en una cantidad adicional de \$600 millones en el AF 2018-19 y en \$1,400 millones en el AF 2019-20. La estimación del AF 2018-19 representa un impacto de medio año. Estas estimaciones se basan en datos reales de los contribuyentes correspondientes a los años impositivos 2014 hasta 2016. Las estimaciones suponen un crecimiento en los ingresos de los contribuyentes, resultante en que, con el tiempo,

una mayor parte de contribuyentes se vean afectados por las nuevas tasas impositivas. La Tabla 2 muestra el impacto en la obligación de impuesto a la renta con cinco ejemplos de ingresos imponibles.

Si el ingreso imponible** es...	La medida aumentará su impuesto a la renta anual a pagar* en...
menos de \$150,000	\$0
\$200,000	\$185
\$250,000	\$870
\$400,000	\$3,925
\$1,000,000	\$24,395

* El impuesto real a pagar puede variar dependiendo de los créditos del impuesto a la renta estatal.

** Estos ejemplos son aplicables a declaraciones como solteros, como jefe de hogar y conjuntas.

Impuesto a la renta corporativo. Con la ley actual, la tasa del impuesto a la renta corporativo es del 4.63 por ciento, previéndose que esto genere \$778.8 millones en el AF 2018-19 y \$745.0 millones en AF 2019-20. La medida aumenta la tasa impositiva corporativa en un 1.37 por ciento totalizando la tasa del 6.0 por ciento. Se prevé que el aumento de la tasa genere \$112.7 millones en nuevos ingresos en el AF 2018-19 y \$229.4 millones en el AF 2019-20. Esta cantidad de basa en el pronóstico del Personal del Consejo Legislativo de junio 2018 para las recaudaciones del impuesto a la renta corporativo en el AF 2018-19 y en el AF 2019-20.

Gastos estatales

En el AF 2018-19, la medida aumenta los gastos estatales del Fondo General en \$174,933 y 1.6 empleados a tiempo completo. En el AF 2019-20, la medida aumenta los gastos estatales en al menos \$866.1 millones y hasta \$2.4 mil millones, y 1.3 empleados a tiempo completo. De los gastos en el AF 2019-20, \$85,843 provienen del Fondo General y el resto del Fondo de Educación Pública de Calidad. El financiamiento mínimo representa los requisitos de financiamiento especificados en la medida; el máximo de \$2.4 mil millones incluye todo el nuevo ingreso generado por la medida en el AF 2018-19 (\$750.9 millones) y en el AF 2019-20 (\$1.6 mil millones). En años futuros, la medida generará aproximadamente \$1.6 mil millones anualmente y estará disponible para gastos en educación pública que haga la Asamblea General.

Los gastos en el AF 2019-20 del Fondo de Educación Pública de Calidad aparecen en la Tabla 3. Los gastos señalados en la Tabla 3 suponen que el factor de estabilización presupuestaria, que fue adoptado como herramienta para equilibrar el presupuesto en 2010, permanece constante en el AF 2019-20. El factor de estabilización presupuestaria aplica un porcentaje de reducción igual a la fórmula de financiamiento escolar en todos los distritos escolares, totalizando \$672.4 millones en el AF 2018-19. Ya sea que el ingreso estatal adicional generado por la medida sobre los requisitos de financiamiento especificado se use para disminuir el factor de estabilización presupuestaria o para otras prioridades educacionales será determinado por la Asamblea General.

Tabla 3. Aumento de gasto estatal requerido por la Enmienda 73	
Requisitos de la medida	AF 2019-20
Financiamiento de la fórmula	
Financiamiento base por alumno a \$7,300	\$378 millones
Kindergarten de jornada completa (1.0 empleado a tiempo completo)	\$227 millones
Expansión para alumnos en riesgo (incluye estudiantes con almuerzo a precio reducido)	\$81 millones
Efectos interactivos**	\$20 millones
Subtotal de la fórmula	\$706 millones
Programas categóricos y preescolares	
Educación especial	\$120 millones
Programas para alumnos dotados y talentosos	\$10 millones
Aprendizaje del idioma inglés	\$20 millones
Financiamiento preescolar	\$10 millones
Subtotal del programa	\$160 millones
Total - Requisitos del financiamiento especificado	\$866 millones
Financiamiento estatal restante generado por la medida en el AF 2018-19 y el AF 2019-20 para gastar en la educación pública como lo determine la legislatura estatal.	\$1.5 mil millones
Total de gastos educativos	\$2.4 mil millones*

* Incluye ingreso generado en el AF 2018-19 (\$750.9 millones) y en el AF 2019-20 (\$1,600 millones). Años futuros permitirán gastar hasta los \$1,600 millones estimados al año, más el crecimiento. La medida exige que el ingreso se gaste en educación, pero no especifica el momento en que gastarlo.

** Los efectos interactivos son resultantes de una base más alta por alumno para estudiantes proyectada conforme a la ley actual, y los estudiantes adicionales en riesgo y de kindergarten que se deben financiar con la medida.

Financiamiento de la fórmula. La medida aumenta el financiamiento total del programa en al menos \$706 millones en el AF 2019-20. Los aumentos de financiamiento incluyen:

- \$378 millones por el aumento del financiamiento de base por alumno a \$7,300;
- \$227 millones por el aumento del financiamiento de kindergarten de jornada completa de 0.58 por ciento al 1.0 por ciento por estudiante equivalente a jornada completa; y
- \$81 millones por el aumento del financiamiento de alumnos en riesgo para incluir estudiantes que califican para el almuerzo a precio reducido.

Además, la medida también genera \$20 millones en costos adicionales al implementar los requisitos anteriores simultáneamente. La medida aumenta el financiamiento base por alumno a \$7,300 y expande el número de estudiantes de kindergarten y en riesgo que son financiados a través de la fórmula de financiamiento escolar. La medida aumenta así el financiamiento para el número proyectado de estudiantes conforme a la ley actual, y para los estudiantes adicionales requeridos por la medida a ser financiados mediante la fórmula.

Componentes categóricos y preescolares. En el AF 2019-20, la medida también aumenta el financiamiento para tres programas categóricos y educación preescolar de la primera infancia en un total de \$160 millones sobre los niveles de gasto del AF 2018-19. Como se muestra

en la Tabla 1, debe aumentar el financiamiento de la educación especial en \$120 millones, programas para alumnos dotados y talentosos en \$10 millones, programas de dominio del idioma inglés en \$20 millones, y financiamiento preescolar en \$10 millones.

Componentes administrativos. La medida requiere al menos \$174,933 y 1.6 empleados a tiempo completo en el AF 2018-19 y \$85,843 y 1.3 empleados a tiempo completo en el AF 2019-20 para implementar la medida, como se indica a continuación.

Departamento de Recaudación de Impuestos. La medida requiere gastos de al menos \$174,933 y 1.6 empleados a tiempo completo en el AF 2018-19 y de \$85,843 y 1.3 empleados a tiempo completo en el AF 2019-20 del Fondo General al Departamento de Recaudación de Impuestos para implementar la medida. Los gastos incluyen \$46,250 para actualizar y probar el sistema GenTax, \$7,200 para actualizar formularios y \$8,226 para documentar la gestión en el AF 2018-19, y para 1.6 empleados a tiempo completo en el AF 2018-19 y 1.3 empleados a tiempo completo en el AF 2019-20 para abordar preguntas, correspondencia, protestas y reembolsos en ambos años. Los costos requeridos también incluyen \$27,873 en el AF 2018-19 y \$22,682 en el AF 2019-20 para beneficios de empleados y costos indirectos.

Efectos en años futuros - CDE. La medida aumenta los gastos en el Departamento de Educación para efectuar el estudio requerido sobre cómo se gastó el dinero del fondo, y determinar prácticas óptimas para mejorar continuamente los logros estudiantiles. El estudio debe concluir dentro de un plazo de cinco años de la implementación del fondo, o a más tardar en el AF 2024-25. Los costos para contratar el estudio pueden fluctuar entre \$500,000 y \$3 millones basándose en estudios anteriores. Pueden usarse fondos del Fondo de Educación Pública de Calidad para cubrir los costos del estudio. Puede necesitarse hacer gastos adicionales para actualizar sistemas de datos y recolectar datos adicionales antes del estudio.

Efectos en años futuros - LCS. La medida aumenta la carga de trabajo para el Personal del Consejo Legislativo a fin de preparar el informe requerido para la Asamblea General no más de diez años después de implementar una ley nueva de financiamiento escolar. Esta declaración de impacto fiscal supone que no se requieren fondos adicionales.

Efectos para gobiernos locales y distritos escolares

La medida aumenta el ingreso para los distritos escolares en un mínimo de \$866 millones y hasta una suma neta de \$2.3 mil millones en el AF 2019-20, el primer año fiscal completo con la medida implementada. El gasto mínimo representa los requisitos de financiamiento especificados en la medida; el aumento máximo es resultante de los \$2.4 mil millones en nuevo ingreso estatal generado en el AF 2018-19 y el AF 2019-20 y la disminución neta de \$62.4 millones en ingreso del impuesto a la propiedad en el AF 2019-20. Se prevé que en años futuros, habrá aproximadamente \$1.6 mil millones, más crecimiento, disponible para respaldar la educación pública.

Ingreso estatal para distritos escolares. La medida aumenta el ingreso de los impuestos a la renta individuales y corporativos en \$750.9 millones en el AF 2018-19 y \$1.6 mil millones en el AF 2019-20 y más adelante. Este ingreso será depositado en el Fondos de Educación Pública de Calidad. A partir del AF 2019-20, la medida requiere que la Asamblea General asigne y permita a los distritos escolares gasten este dinero para respaldar, mejorar y realzar la educación pública de P-12. Del ingreso generado, deben gastarse \$866 millones para la parte estatal del

financiamiento total de programas, programas categóricos y preescolares basándose en los requisitos de la medida; los fondos restantes deben gastarse en educación pública según lo determine la Asamblea General.

Ingreso de impuestos a la propiedad. Los impuestos a la propiedad se pagan sobre una parte del valor de una propiedad, que se determina según una tasa de cobro. Con la ley actual, la tasa de cobro para la mayoría de las propiedades no residenciales está establecido en un 29 por ciento, y la tasa para propiedades residenciales la determina la legislatura estatal basándose en una fórmula en la constitución del estado. Con el tiempo, la tasa de la cuota residencial ha bajado del 21 por ciento en 1983 a la tasa actual del 7.2 por ciento. Se prevé que la tasa disminuya más al 6.1 por ciento en 2019, basándose en proyecciones publicadas por el Personal del Consejo Legislativo en diciembre de 2017.

Solo para los impuestos a la propiedad de distritos escolares, a partir de 2019, la Enmienda 73 reduce la tasa de cobro no residencial del 29 por ciento al 24 por ciento, reduciendo así los impuestos para las propiedades no residenciales. La medida reduce la tasa actual de la cuota residencial del 7.2 por ciento al 7.0 por ciento, y la establece en su tasa más baja, evitando que baje más. Con respecto a la tasa de la cuota residencial proyectada de 6.1 por ciento para 2019, la tasa conforme a la medida producirá un aumento del impuesto para los contribuyentes que tengan propiedades residenciales.

En 2019, se proyecta que la medida disminuya el impuesto a la propiedad recaudado en distrito escolares en \$62.4 millones, reflejando una disminución en el impuesto a la propiedad no residencial recaudado de \$317.8 millones, parcialmente compensado por un aumento en el impuesto a la propiedad residencial recaudado de \$255.3 millones. La medida solo es aplicable a impuestos a la propiedad gravados por los distritos escolares. La medida no afecta las tasas de cobro para minas y terrenos que producen petróleo y gas.

Impacto del kindergarten de jornada completa en la parte local del financiamiento escolar. Para tres distritos escolares (Harrison, Colorado Springs y Cherry Creek), contar todos los estudiantes de kindergarten como 1.0 empleados a tiempo completo produce un aumento de aproximadamente \$5.0 millones en la parte local del financiamiento escolar. Estos distritos no necesitarán bajar su tasa de recaudaciones extraordinarias para financiamiento escolar en tanto como otros distritos a fin de satisfacer sus límites de gasto constitucionales, produciendo un aumento en los impuestos a la propiedad que financian la parte local. No se ha incorporado este impacto en los estimados para los efectos en todo el estado del impuesto a la propiedad a consecuencia de la medida.

Carga de trabajo - distritos escolares. Es probable que la medida aumente los costos y la carga de trabajo para los distritos escolares a fin de documentar la manera en que se gasta el ingreso del Fondo de Educación Pública de Calidad para el estudio compilado por el CDE y ajustar los sistemas de datos según corresponda. Los costos varían dependiendo del tamaño y los recursos de cada distrito.

Carga de trabajo - tasadores del condado. La medida aumenta los costos para los tasadores del condado a fin de implementar las nuevas tasas de cuotas solo en cuanto a los impuestos a la propiedad del distrito escolar. La medida establece un conjunto paralelo de tasas de cuotas para los distritos escolares en comparación con lo utilizado para otras entidades de gobiernos locales. Los tasadores deberán actualizar o cambiar los sistemas de datos y de computación del impuesto a la propiedad para adecuarse a las tasas paralelas y puede requerirse

personal adicional para implementar este cambio. Los efectos específicos varían de un condado a otro.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la medida entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya efectuado el escrutinio oficial del voto en la elección general de 2018.

Contactos de gobierno estatal y locales

Educación
Impuesto a la propiedad

Tecnología de la Información
Ingreso

Consejo Legislativo
Distrito Escolar



**Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado**

Iniciativa 108
**DECLARACIÓN
DE IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Josh Abram (303-866-3561)

TÍTULO LCS: COMPENSACIÓN EQUITATIVA POR LA REDUCCIÓN EN EL VALOR JUSTO DE MERCADO MEDIANTE LEY O REGLAMENTACIÓN GUBERNAMENTAL

Resumen del impacto fiscal	AF 2019-20	AF 2020-21	AF 2021-22
Ingresos estatales		Aumento.	
Gastos estatales		Aumento.	
Impacto de TABOR		Aumento.	

Resumen de la medida

La expropiación es el poder que tiene el gobierno de tomar posesión de la propiedad privada para uso público. Una aplicación común de este poder es tomar posesión de la propiedad privada para caminos, escuelas públicas u otros edificios de gobierno. La constitución de Colorado y los estatutos del estado prohíben tomar posesión o dañar propiedad privada para uso público sin conceder una compensación justa al dueño de la propiedad. Esta iniciativa enmienda el texto constitucional controlando la expropiación.

La Iniciativa 108 enmienda la constitución para prohibir la reducción en el valor justo de mercado de la propiedad privada mediante ley o reglamentación de gobierno, o para uso público o privado, sin una compensación equitativa.

Ingreso estatal

En cuanto al procedimiento, cuando una entidad gubernamental procura adquirir una propiedad privada por expropiación, un tribunal o una comisión nombrada por un tribunal debe establecer la cantidad de la compensación equitativa. Los cobros por hacer presentaciones e iniciar el procedimiento ante el sistema de tribunales generan nuevos ingresos, los cuales están sujetos a TABOR. Esta medida causará más casos en los tribunales, y por lo tanto ingresos adicionales por cobros; sin embargo, no puede estimarse la cantidad en vista que se desconoce el número de casos futuros generados por los dueños de propiedad privada en respuesta a futuras leyes o reglamentaciones gubernamentales.

Gastos estatales

Los gastos estatales aumentarán cada vez que un tribunal en la Rama Judicial decida que una ley o reglamentación ha reducido el valor justo de mercado de la propiedad privada y, por lo tanto, que el estado debe conceder una compensación equitativa. No puede estimarse la cantidad de los nuevos gastos requeridos para compensar a los dueños de propiedades; sin embargo, esta nota fiscal supone que este aumento podría ser significativo para todas las ramas del gobierno estatal.

Aumentará la carga de trabajo en la Rama Judicial para adjudicar casos, así como en el Departamento de Leyes cada vez que se requiera que el Procurador General defienda al estado contra una reclamo por toma de posesión. Esta nota fiscal supone que la iniciativa no es retroactiva, y es aplicable solo al daño alegado que ocurra después de la fecha efectiva de la medida.

Reembolsos de TABOR. Se prevé que la medida aumente las obligaciones del Fondo General estatal para reembolsos de TABOR de los honorarios de tribunales en el AF 2018-19 y el AF 2019-20. Conforme a la ley actual y el pronóstico actual de ingresos, se prevé que los reembolsos de TABOR se paguen en el año siguiente mediante reembolsos a los gobiernos locales por exenciones de impuestos a la propiedad de ancianos y veteranos de guerra discapacitados. La medida no afectará la cantidad de estos reembolsos.

Impacto sobre el gobierno local

De manera similar al estado, la carga de trabajo y los gastos de gobiernos locales podría aumentar considerablemente con cada ley, reglamentación o condición reglamentaria, que los tribunales locales decidan ha reducido el valor justo de mercado de la propiedad privada y, por lo tanto, que el gobierno local debe conceder una compensación equitativa. Los tribunales locales también cobran un honorario por presentaciones en tribunales. Un aumento en los casos de tribunales generará un aumento en el ingreso del gobierno local.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la medida de la balota entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya efectuado el escrutinio oficial del voto en la elección general de 2018.

Contactos de gobierno estatal y locales

Todas las Agencias



DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Ryan Long (303-866-2066)

TÍTULO LCS: CONTRIBUCIONES DE CAMPAÑA

Resumen del impacto fiscal	AF 2019-20	AF 2020-21
Ingresos estatales		
Ingresos estatales	<u>\$15,000</u>	
Fondos de efectivo	15,000	

Resumen de la medida

Según la Iniciativa 173, los candidatos de una elección pueden aceptar contribuciones de individuos que sean hasta cinco veces la cantidad autorizada en la constitución estatal si al menos un candidato en la elección:

- contribuye o pide prestado fondos que totalizan más de \$1.0 millón a su propia campaña;
- contribuye o pide prestado fondos que totalizan más de \$1.0 millón a un comité para apoyar o para oponerse a cualquier candidato en la misma elección; o
- coordina contribuciones de terceros que totalizan más de \$1.0 millón a cualquier comité para influir en la propia elección del candidato.

Antecedentes

Los límites de las contribuciones de campañas se establecen en la constitución estatal y se ajustan según la inflación cada cuatro años. Estos límites restringen la cantidad de dinero que puede donar una persona a un candidato en un ciclo electoral específico, lo cual incluye elecciones primarias y generales, como se indica en la Tabla 1. Los límites actuales reflejan ajustes efectuados en 2015.

Tabla 1. Límites de contribuciones individuales y del comité político	
Elección	Límite de contribuciones individuales
Gobernador/Vicegobernador	\$1,150
Secretario de Estado	1,150
Fiscal General	1,150
Tesorero Estatal	1,150
Senado del Estado	400
Cámara de Representantes del Estado	400
Junta de Educación del Estado	400
Regente de la Univ. de Colorado	400
Fiscal del Distrito	400

Gastos estatales

La Iniciativa 173 producirá un costo único de \$15,000 en el AF 2019-20 en el Departamento de Estado para hacer modificaciones al sistema de seguimiento del financiamiento de campañas del estado, TRACER. Este costo se paga del Fondo de Efectivo del Departamento de Estado.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la Iniciativa 173 entrará en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días después de que se haya terminado el escrutinio del voto.

Contactos de gobierno estatal y locales

Personal

Estado



**Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado**

Nota del editor: Esto es ahora Propuesta 109

Iniciativa 167

**DECLARACIÓN DE
IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Larson Silbaugh (303-866-4720)

TÍTULO DE LA BALOTA: AUTORIZAR BONOS PARA PROYECTOS DE TRANSPORTES

Resumen del impacto fiscal	AF 2018-2019 <i>año actual</i>	AF 2019-2020	AF 2020-2021	AF 2021-2022
Ingreso estatal	\$3.5 mil millones	(\$0.5 mil millones)	(\$0.5 mil millones)	(\$0.5 mil millones)
Fondos de efectivo	\$3.5 mil millones	(\$0.5 mil millones)	(\$0.5 mil millones)	(\$0.5 mil millones)
Transferencias estatales	-	-	-	-
Fondo general	-	\$50.0 millones	\$50.0 millones	\$50.0 millones
Fondos de efectivo	-	(\$50.0 millones)	(\$50.0 millones)	(\$50.0 millones)
Gastos estatales	Aumento.			
Fondo general	Ver sección Gastos estatales.			
Fondos de efectivo	Ver sección Gastos estatales.			

Resumen de la medida

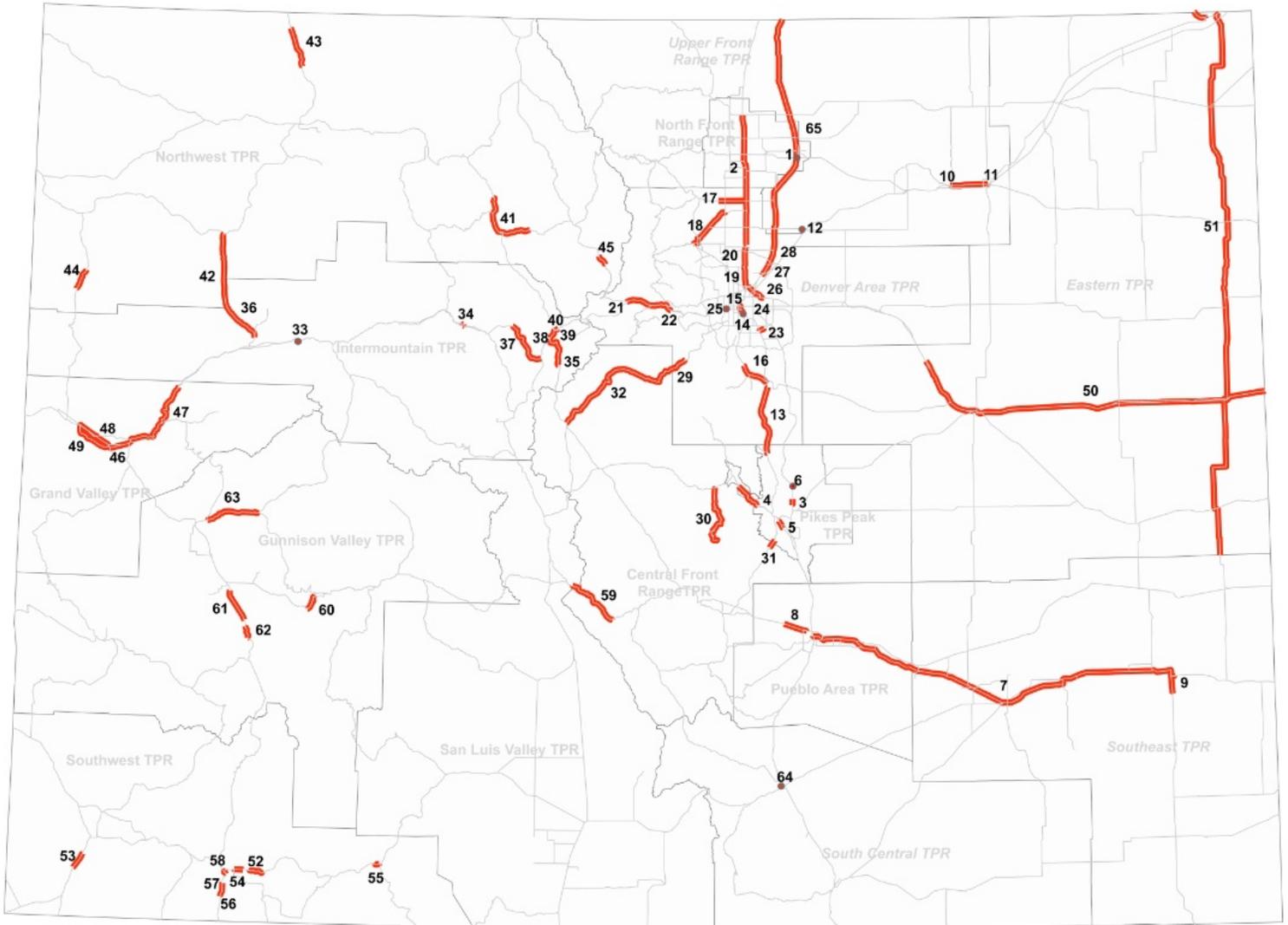
La medida exige que el director ejecutivo del Departamento de Transportes de Colorado (CDOT, por sus siglas en inglés) emita Bonos contra impuestos por recaudar para transportes (TRANS, por sus siglas en inglés) a más tardar el 1 de julio de 2019, por una cantidad máxima de \$3.5 mil millones con un costo de pago máximo de \$5.2 mil millones en 20 años. El ingreso por la emisión de bonos está exento de TABOR como cambio de ingreso aprobado por los votantes.

Las recaudaciones aprobadas por los votantes de los bonos TRANS deben usarse exclusivamente para ampliar, construir, mantener y reparar caminos y puentes en los 66 proyectos identificados en la medida, la cual incluye proyectos en cada una de las 15 regiones de planificación de transportes del estado. Los 66 proyectos de carreteras incluidos en la medida están trazados por ubicación en la Figura 1 y se enumeran en la Tabla 1.

La medida exige que el capital y los intereses del dinero pedido prestado se paguen sin aumentar impuestos o cobros. El estado debe reservarse el derecho de pagar los bonos TRANS antes del vencimiento programado sin multa.

Figura 1

Mapa de proyectos de construcción de carreteras incluidos en la Iniciativa 167
(Los proyectos y costos se indican en la Tabla 1; "TPR" significa Región de planificación de transportes)



Prepared by: Colorado Legislative Council
Data provided by: Colorado Department of Transportation

Tabla 1
Descripciones y costos de proyectos incluidos en la Iniciativa 167

Mapa Etiq.	CDOT Proyecto Id.	Desc. del proyecto en la medida	Nec. de financiamiento*
(a) En la Región de Planificación de Transportes del Norte del Corredor Urbano:			
1	58	(I) Reconfiguración del nodo vial US 34 / US 85, mejoras en la seguridad y capacidad del nodo vial y mejoras al corredor basado en los enlaces de planificación y ambientales de la carretera 85.	\$113,000,000
2	52	(II) I-25 norte, Carretera Estatal 7 a Carretera Estatal 14, agregar un carril en cada dirección, reconstrucción del nodo vial, reconstrucción de la línea principal, mejoras de seguridad y Seguridad Inteligente de Transportes.	\$653,000,000
Subtotal			\$766,000,000
(b) En la Región de Planificación de Transportes de Pikes Peak:			
3	116	(I) Carretera Estatal 21, Constitution a North Carefree, construcción de intersección interina de flujo continuo.	\$143,650,000
4	20	(II) US 24 Oeste, I-25 a Woodland Park, mejoras de desagüe e intersección en la US 24 desde la I-25 a Woodland Park.	\$25,000,000
5	19	(III) I-25 Sur, ensanchamiento S. Academy a Circle/Lake (I-25 EA hasta Colorado Springs), ensanchamiento de la carretera a seis carriles.	\$369,804,000
6	28	(IV) Carretera estatal 21, nodo vial de Research Parkway (fase de Carretera estatal 21 Woodmen a Carretera estatal 83 EA), construcción de nuevo nodo vial separado con pendiente en la Carretera estatal 21 y Research Parkway.	\$39,896,000
Subtotal			\$578,350,000
(c) En la Región de Planificación de Transportes del Área de Pueblo:			
7	24	(I) US 50B, ensanchar a cuatro carriles, bermas, carriles para pasar y otras mejoras de seguridad hasta la frontera con Kansas.	\$50,000,000
8	23	(II) US 50, al oeste de Pueblo, ensanchar la carretera dividida de dos carriles a tres carriles.	\$45,895,000
Subtotal			\$95,895,000
(d) En la Región de Planificación de Transportes del Sureste:			
9	25	US 287 Ruta Lamar Reliever, construcción de ruta de alivio, realineación de la US 50 al futuro nodo vial US50/US 287.	\$211,071,000
Subtotal			\$211,071,000
(e) En la Región de Planificación de Transportes del Corredor Urbano Superior (Upper Front Range):			
10	54	(I) I-76, Fort Morgan a Brush, Fase 4 de reconstrucción del camino y nodos viales entre Ft. Morgan y Brush.	\$41,200,000
11	114	(II) I-76, Fort Morgan a Brush, Fase 5 de reconstrucción del camino y nodos viales entre Ft. Morgan y Brush.	\$65,000,000
12	69	(III) Carretera estatal 52 nodo vial en Hudson, reconstrucción del nodo vial.	\$14,000,000
Subtotal			\$120,200,000

Tabla 1
Descripciones y costos de proyectos incluidos en la Iniciativa 167, cont.

Mapa	CDOT		Nec. de
Etig.	Proyecto	Desc. del proyecto en la medida	financiamiento*
Id.			
(f) En la Región de Planificación de Transportes del Área Metropolitana de Denver:			
13	1	(I) I-25 Sur, Monument a Castle Rock, expandir la capacidad de Monument a Castle Rock como se describe en el estudio de planificación y enlaces ambientales.	\$350,000,000
14	2	(II) I-25 Central, Santa Fe a Alameda, Mejoras Fase 2.0 de Valley Highway, completar nodo vial de Alameda incluida la reconstrucción de Lipan, reconstrucción del puente de Alameda sobre el río South Platte y finalizar la configuración de la rampa. Nota: Este proyecto ha sido financiado.	-
15	3	(III) I-25, Fase 3.0 de Valley Highway, Santa Fe a Bronco Arch, reemplazo de puentes y nodos viales además de ensanchamiento de caminos, alivio de congestión, mejoras de seguridad y movilidad.	\$57,140,000
16	14	(IV) US 85, ensanchamiento de C-470 a I-25 en Castle Rock (Louviere a Meadows), reconstrucción de calle de dos carriles a cuatro carriles con un bandejón divisorio y carriles de aceleración/deceleración además de sendero peatonal.	\$49,500,000
17	70	(V) Carretera Estatal 66 mejoras en Corredor Oeste, ensanchamiento, mejoras de seguridad y de intersección.	\$1,500,000
18	74	(VI) Carretera Estatal 119, expandir la capacidad.	\$160,000,000
19	4	(VII) I-25 Norte, US 36 a 120th, mejoras en la I-25 entre US 36 y 120th. Las mejoras potenciales incluyen carriles auxiliares, carril adicional entre la 84th Ave. y Thornton Parkway y reconstrucción del puente de 88th Ave.	\$85,285,000
20	5	(VIII) I-25 Norte, US 36 a la Carretera Estatal Highway 7, mejoras en Carril Expreso con Peaje, expandir Carriles Expresos con Peaje desde el extremo actual planeado en E-470 hasta la Carretera Estatal 7. Combinar con fondos locales para reconstruir el nodo vial I-25/Carretera estatal 7.	\$101,750,000
21	6	(IX) I-70 Oeste, carril de berma periodo punta en dirección oeste, carril de berma periodo punta en dirección este espejo desde túneles gemelos (Salida 241) a Empire Junction.	\$80,000,000
22	7	(X) I-70 Oeste, Floyd Hill, reconstruir puente en dirección oeste en Kermit's y construir tercer carril desde Floyd Hill al puente. Construcción de tercer carril a túneles gemelos, los carriles de berma de periodo punta o permanentes.	\$550,000,000
23	10	(XI) -225, I-25 a Yosemite, completar diseño de Ley Nacional de Política Ambiental, eliminar cuello de botella en Yosemite, rampas, carriles, nodos viales y reemplazo de puente en Ulster.	\$61,394,000
24	11	(XII) I-270, ensanchar desde I-76 hasta I-70, reconstrucción para mejorar la capacidad, la seguridad y la competitividad económica. Mejoras de la capacidad, reemplazo de puentes y reconstrucción de pavimento de hormigón.	\$398,774,000
25	13	(XIII) US 6, nodo vial Wadsworth, reconstruir nodo vial para mejorar la seguridad y aliviar la congestión.	\$68,151,000
26	15	(XIV) -270/US 85, nodo vial I-270 a 62nd Ave., reconstruir nodo vial en intersección I-270 en 60th Ave. para mejorar la seguridad y capacidad.	\$61,184,000
27	121	(XVI) Separación de pendiente en 104th, construcción de nodo vial separado de pendiente en 10th y 104th/US 85 y separación de pendiente del cruce de ferrocarril.	\$102,310,000

Tabla 1
Descripciones y costos de proyectos incluidos en la Iniciativa 167, cont.

Mapa	CDOT		Nec. de
Etig.	Proyecto	Desc. del proyecto en la medida	financiamiento*
Id.			
28	122	(XV) Separación de pendiente en 120th, Construcción de nodo vial separado de pendiente en 120th y US 85/separación de pendiente del cruce de ferrocarril de 120th	\$76,234,000
29	16	(XVII) US 285, Richmond Hill a Shaffer's Crossing, ensanchar calle a cuatro carriles con bandejón central y construcción de nodo vial separado de pendiente en King's Valley.	\$70,576,000
Subtotal			\$2,273,798,000
(g) En la Región de Planificación de Transportes del Corredor Urbano Central (Central Front Range):			
30	29	(I) Carretera Estatal 67, Divide a Victor, ensanchamiento de la berma y mejoras de la seguridad.	\$25,000,000
31	100	(II) Carretera Estatal 115, reemplazar y ensanchar el Puente Rock Creek.	\$15,100,000
32	99	(III) US 285, Fairplay a Richmond Hill, agregar carriles de paso y mejorar berma.	\$15,000,000
Subtotal			\$55,100,000
(h) En la Región de Planificación de Transportes Intermontaña:			
33	132	(I) I-70, condado de Garfield/mejora del nodo vial de New Castle.	\$15,072,000
34	33	(II) I-70 Oeste, G Spur Road (nodo vial de Edwards), Fase 2 del nodo vial de Edwards; mejoras en nodo vial e intersección.	\$23,000,000
35	44	(III) Carretera estatal 9, Frisco Norte, concluir corredor incluyendo ensanchamiento mínimo, mejoras en calidad del agua y desagües, y dos mejoras del nodo vial.	\$13,817,000
36	45	(IV) Carretera Estatal 13, Rifle North, mejoras de construcción. \$60,000,000	\$60,000,000
37	35	(V) I-70 Oeste, Carriles Auxiliares del Paso Vail y Paso sobre nivel para animales salvajes, completar diseño de la Ley Nacional de Política Ambiental e ingeniería preliminar para tercer carril recomendado (ambas direcciones) a fin de aumentar la seguridad y movilidad. Instalar características permanentes de calidad del agua y ensanchar calle.	\$225,000,000
38	36	(VI) I-70 Oeste, mejoras al nodo vial de la Salida 203.	\$30,344,000
39	37	(VII) I-70 Oeste, Carril Auxiliar de Frisco a Silverthorne, mejoras y actualizaciones.	\$16,924,000
40	38	(VIII) I-70 Oeste, Nodo Vial de Silverthorne, reconstrucción del nodo vial de la Salida 205 y mejoras relacionadas para cuatro rampas.	\$24,701,000
Subtotal			\$408,858,000
(i) En la Región de Planificación de Transportes Noroeste:			
41	134	(I) US 40, Kremmling Este Y Oeste, adición en fases de bermas y carriles de paso en 14 millas.	\$21,002,000
42	46	(II) Carretera estatal 13, Rio Blanco Sur a County Line, agregar en fases bermas y carriles de paso.	\$24,680,000
43	47	(III) Carretera estatal 13, Wyoming Sur, reconstrucción de ruta de camiones y mejoras relacionadas.	\$48,304,000

Tabla 1
Descripciones y costos de proyectos incluidos en la Iniciativa 167, cont.

Mapa	CDOT		Nec. de
Etig.	Proyecto	Desc. del proyecto en la medida	financiamiento*
Id.			
44	50	(IV) Carretera estatal 139, Little Horse Sur, mejoras de seguridad incluida la reconstrucción de la superficie y la adición de 4 bermas pavimentadas de 8 pies.	\$22,789,000
45	41	(V) US 40, Fraser a Winter Park, mejoras de capacidad (ampliación a cuatro carriles).	\$13,592,000
Subtotal			\$130,367,000
(j) En la Región de Planificación de Transportes de Grand Valley:			
46	30	(I) I-70, Bucle de Negocios, ensanchamiento de I-70 B; completar reconstrucción y ensanchamiento para satisfacer normas de diseño geométrico actuales y mejorar seguridad, desagües y accesos a lo largo del corredor; agregar carriles en cada dirección para hacer una sección de tres carriles y reconstruir calles secundarias paralelas del corredor desde 5th Street hasta la Salida 26, nueva capacidad.	\$32,549,000
47	31	(II) I-70, Palisade a Debeque, reconstrucción con realineación de curvas y otras mejoras de seguridad.	\$71,014,000
48	39	(III) Mejoras de la US 6 en el Condado de Mesa, conclusión de estudios de la intersección e ingeniería preliminar para seguridad y movilidad por todo el corredor; intersección, bermas y otras mejoras de seguridad y movilidad en ubicaciones específicas a lo largo del corredor.	\$23,651,000
49	51	(IV) Carretera Estatal 340, mejoras de seguridad y capacidad incluidas las mejoras de intersecciones.	\$16,992,000
Subtotal			\$144,206,000
(k) En la Región de Planificación de Transportes Este:			
50	53	(I) I-70 este, reemplazo de pavimento de Reactividad Alcali-Sílice y mejoras relacionadas de seguridad.	\$205,000,000
51	66	(II) Mejoras de seguridad de la US 385, intersección, bermas y otras mejoras de seguridad en ubicaciones específicas.	\$40,000,000
Subtotal			\$245,000,000
(l) Región de Planificación de Transportes Suroeste:			
52	83	(I) Mejoras de movilidad de la US 160, mejoras del corredor, carriles de paso y ensanchamiento de la berma en ciertas ubicaciones.	\$36,000,000
53	81	(II) US 160 Towaoc, adición de carriles de paso y zonas de desaceleración para los vehículos.	\$11,220,000
54	138	(III) US 160 Elmore's East, conclusión de mejoras específicas.	\$34,528,000
55	84	(IV) US 160 Pagosa, reconstrucción para corregir surcamientos de las ruedas y adición de instalaciones peatonales para seguridad.	\$23,670,000
56	90	(V) US 550 Sur, Sunnyside, reconstrucción importante que exige ensanchar a cuatro carriles, incluyendo movimiento de tierras, desagües, irrigación, servicios públicos, pavimentación, puente peatonal, muro antirruido, cruces de animales.	\$32,620,000
57	91	(VI) US 550 corredor Sur, reconstrucción a cuatro carriles, incluyendo desagüe, servicios públicos, cruces de animales y mejoras de intersecciones.	\$31,992,000

Tabla 1
Descripciones y costos de proyectos incluidos en la Iniciativa 167, cont.

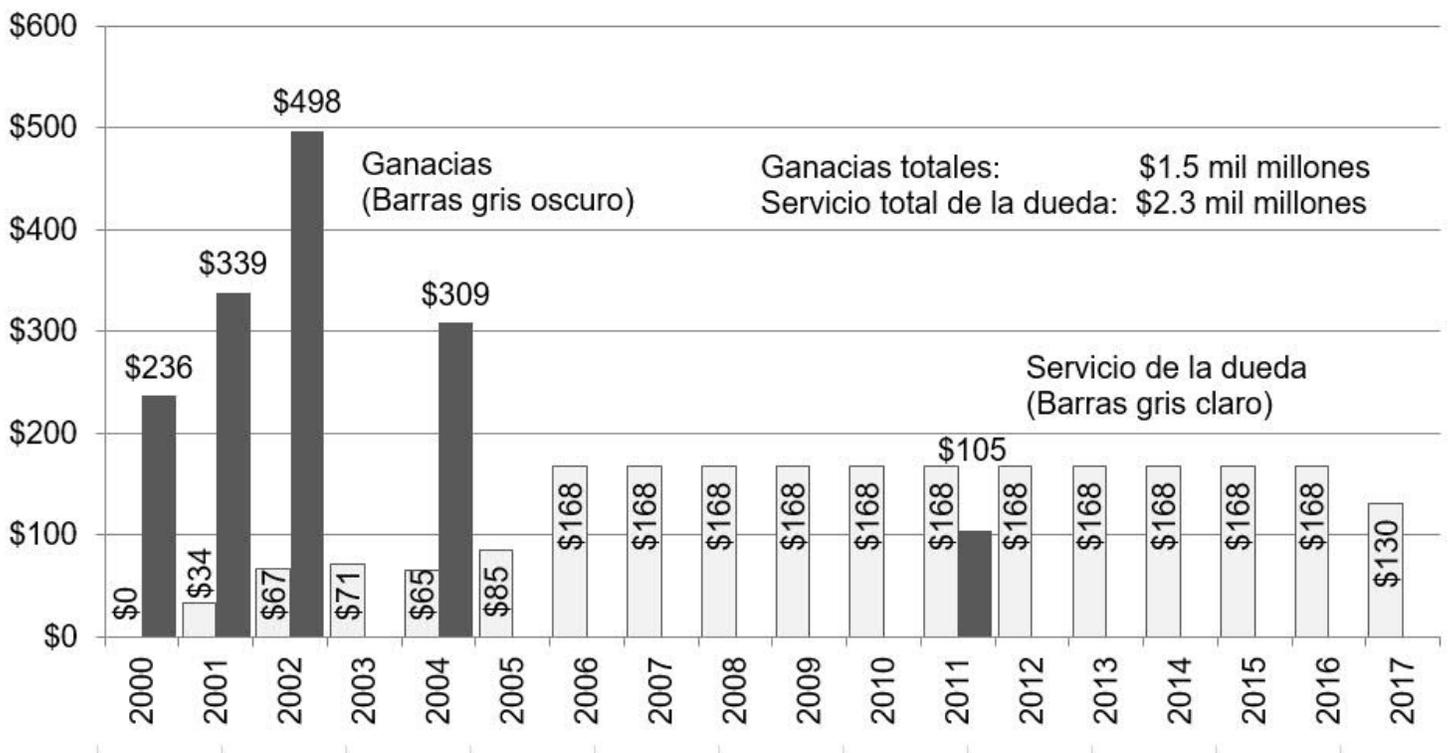
Mapa	CDOT		Nec. de
Etig.	Proyecto	Desc. del proyecto en la medida	financiamiento*
Id.			
58 (a)	92	(VII) Conexión US 550/US 160, completar la conexión de US 550 a US 160 en el nodo vial de Grandview (Fase 2).	\$99,600,000
58 (b)	92	(VIII) Conexión entre US 550/US 160, finalizar la preconstrucción, comprar las servidumbres requeridas, completar el diseño final y preparar publicidad (Fase 1).	-
Subtotal			\$269,630,000
(m) En la Región de Planificación de Transportes de San Luis Valley:			
59	158	Mejoras de seguridad y movilidad de US 50 entre Salida y Coaldale, adición de carriles de paso y zonas de desaceleración para los vehículos.	\$8,432,000
Subtotal			\$8,432,000
(n) Región de Planificación de Transportes de Gunnison Valley			
60	43	US 50 Little Blue Canyon, reconstrucción y ensanchamiento de la plantilla de calles existente para satisfacer las normas de diseño geométrico actuales y mejorar la seguridad junto a la carretera, desagües y accesos a lo largo del corredor; adición de carriles de paso y mitigación de georriesgos de corrimiento de tierra dentro de los límites del proyecto; implementación en fases.	\$29,500,000
61	137	Mejoras de seguridad de US 550, estudio especificado para evaluar mejoras de intersecciones. US 550, solo Región 3.	\$22,475,000
62	94	US 550 Uncompahgre River y Colona, adición de bermas entre Uncompahgre River y Colona (Billy Creek); construcción de cercas para venados y pasos bajo nivel para animales.	\$30,537,000
63	49	Carretera Estatal 92, mejoras de seguridad incluida la reconstrucción de superficies, adición de bermas pavimentadas de 4-8 pies por Rogers Mesa, y otras mejoras de seguridad incluyendo mejoras de accesos e intersecciones.	\$32,915,000
Subtotal			\$115,427,000
(o) En la Región de Planificación de Transportes Noroeste:			
64	123	123 I-25, Carretera estatal 10/Carretera estatal 160, reconstrucción del nodo vial en Walsenburg.	\$50,000,000
Subtotal			\$50,000,000
65	60	(p) Mejoras del Corredor de US 85, mejoras de seguridad, intersecciones y nodos viales.	\$101,840,000
Subtotal			\$101,840,000
Total global			\$5,574,174,000

* La necesidad total de financiamiento no incluye fondos compensatorios previstos, fases subsiguientes de proyectos ni ingresos de peajes.

Antecedentes

Bonos contra impuestos por recaudar para transportes. En 1999, los votantes de Colorado autorizaron al CDOT a pedir prestado hasta \$1.7 mil millones vendiendo bonos TRANS, con un costo máximo de pago de \$2.3 mil millones. El servicio de la deuda de los bonos TRANS se pagó con dinero del gobierno federal y fondos compensatorios del estado. Las ganancias de los bonos TRANS estuvieron exentas del límite de ingreso TABOR y se requería que se utilizaran para una lista de 28 proyectos priorizados en todo el estado. El uso de bonos TRANS permitió al CDOT acelerar la construcción en estos proyectos, incluido el ensanchamiento de la I-25 en Denver (T-REX). Tal como se muestra en la Figura 2, el CDOT pidió prestado un total de \$1.5 mil millones en cuotas desde el año 2000 hasta 2011, con un costo total de pago de \$2.3 mil millones. El pago final del servicio de la deuda de los bonos TRANS se efectuó en diciembre de 2016.

Figura 2
Ganancias de bonos TRANS de 1999 y servicio de la deuda
(Dólares en millones)



Fuente: Departamento de Transportes de Colorado. No ajustado según la inflación

Compromisos de financiamiento de transportes condicionales dependiendo del resultado de la Iniciativa 167. Conforme a la ley actual, se anularán dos fuentes de financiamiento de transportes si los votantes aprueban la Iniciativa 167. Se describen a continuación estas fuentes autorizadas en el Proyecto de Ley del Senado 17-267 y el Proyecto de Ley del Senado 18-001.

Certificados de participación del Proyecto de Ley del Senado 17-267. En 2017, el estado se comprometió a vender edificios estatales por un valor de \$500 millones cada año entre el AF 2018-19 y el AF 2021-22, generando un total de \$2.0 mil millones en ingresos estatales. La mayor parte de este ingreso, incluido todo ingreso generado en el AF 2019-20 hasta el AF 2021-22, está disponible para proyectos estatales de transportes. Conforme a la ley de 2017, el estado arrienda de los compradores los edificios vendidos a lo largo de 20 años y vuelve a ser dueño de los edificios al terminar dicho plazo. Los pagos totales de arrendamiento se restringen a \$150 millones anualmente.

Si se aprueba la medida, los tres años finales de ventas se anularán, reduciendo el ingreso estatal por transporte en un total de \$1.5 mil millones entre el AF 2019-20 y el AF 2021-22. No se efectuarán los pagos de arrendamiento por estos edificios, reduciendo así los gastos del estado por pagos de arrendamiento en \$112.5 millones anualmente.

Transferencias del Proyecto de Ley del Senado 18-001. En 2018, el estado autorizó transferencias de \$50 millones al año del Fondo General al Fondo de Carreteras Estatales entre el AF 2019-20 y el AF 2038-39. Estas transferencias se anularán si se aprueba la medida, reduciendo así el financiamiento para transportes en un total de \$1.0 mil millones a lo largo de 20 años y poniendo esta cantidad a disposición del Fondo General para otros usos a discreción de la Asamblea General.

Ingresos estatales

Se prevé que la medida aumente el ingreso estatal en una suma neta de \$2.0 mil millones a lo largo de varios años. En el AF 2018-19, el ingreso al Fondo de Carreteras Estatales en el CDOT aumentará en \$3.5 mil millones a consecuencia de la emisión de bonos. El ingreso para el Fondo de Carreteras Estatales se reducirá en \$500 millones en cada uno de los AF 2019-20, AF 2020-21 y AF 2021-22. Estos efectos se muestran en la Tabla 2. El ingreso por la emisión de bonos está exento de TABOR como cambio de ingreso aprobado por los votantes.

Tabla 2
Ingreso nuevo neto estatal si los votantes aprueban la Initiative 167

	AF 2018-19	AF 2019-20	AF 2020-21	AF 2021-22	Total
Bonos de la Iniciativa	\$3.5 mil millones	-	-	-	\$3.5 mil millones
SB 17-267 COPs	-	(\$500 millones)	(\$500 millones)	(\$500 millones)	(\$1.5 mil millones)
Total	\$3.5 mil millones	(\$500 millones)	(\$500 millones)	(\$500 millones)	\$2.0 mil millones

Transferencias estatales

Si se aprueba la medida, se anularán las transferencias anuales de \$50 millones desde el Fondo General al Fondo de Carreteras Estatales entre el AF 2019-20 y el AF 2038-39 como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3
Cambio en transferencias SB 18-001 si los votantes aprueban la Iniciativa 167

	AF 2018-19	AF 2019-20	AF 2038-39	Total de 20 años
Fondo de Carreteras Estatales	(\$50 millones)	(\$50 millones)	(\$50 millones)	(\$1.0 mil millones)
Fondo General	\$50 millones	\$50 millones	\$50 millones	\$1.0 mil millones
Total	-	-	-	-

Gastos estatales

La medida aumentará los gastos del estado entre el AF 2019-20 y el AF 2038-39 como se describe en los párrafos siguientes.

Costos de proyectos. El CDOT utilizará los bonos TRANS para financiar algunos de los proyectos identificados en la Iniciativa 167. La medida exige la emisión de bonos TRANS por una cantidad de hasta \$3.5 mil millones. Para los proyectos indicados en la medida, la necesidad de financiamiento actual del CDOT es de \$5.6 mil millones, esta cantidad está sujeta a cambios debido a la inflación, los retrasos de proyectos y la disponibilidad de los fondos compensatorios federales y locales. El CDOT y la Comisión de Transportes determinarán la selección y el orden de los proyectos.

Pagos de los bonos. El CDOT y la Asamblea General de Colorado estarán obligados a gastar ingresos futuros en pagos de capital e intereses de los bonos TRANS. Con la medida, los costos de pago totales de los bonos TRANS no pueden exceder \$5.2 mil millones y deben pagarse en 20 años. Suponiendo que el plan de pago es por el total de los \$5.2 mil millones en 20 años, el costo de pago anual promedio será de \$260 millones. Las sumas reales de pago variarán dependiendo de la cantidad real de los bonos TRANS y los términos de los bonos TRANS, incluido el momento en que se emitan los bonos TRANS y la tasa de interés. El aumento del gasto exigirá disminuir el gasto en otros programas, lo cual determinarán el CDOT y la legislatura estatal.

Pagos de arrendamiento para el Proyecto de Ley del Senado 17-267. La venta y retro-arrendamiento de \$1.5 mil millones en edificios estatales se anulará, eliminando así los pagos de arrendamiento relacionados con dichos edificios. Al eliminar los pagos de arrendamiento se reducirán los compromisos estatales en \$2.25 mil millones en un periodo de 20 años. En promedio, los pagos de arrendamiento serán del orden de los \$112.5 millones al año, aunque se prevé que este ahorro vaya subiendo en \$37.5 millones anualmente a medida que se anula la venta de cada edificio. La Tabla 4 muestra el efecto neto del pago de los bonos en la Iniciativa 167 y la eliminación de los pagos de arrendamiento.

Tabla 4
Cambio en compromisos de financiamiento estatal
si los votantes aprueban la Iniciativa 167

	AF 2019-20	AF 2020-21	AF 2021-22	AF 2038-39	Total de 20 años
Bonos de la Iniciativa 167	\$260.0 millones	\$260.0 millones	\$260.0 millones	\$260.0 millones	\$5.20 mil millones
Arrendamientos SB 17-267	-	(\$37.5 millones)	(\$75.0 millones)	(\$112.5 millones)	(\$2.25 mil millones)
Total	\$260.0 millones	\$222.5 millones	\$185.0 millones	\$147.5 millones	\$2.95 mil millones

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la Iniciativa 167 entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto. Los bonos TRANS deben emitirse antes del 1 de julio 2019.

Contactos de gobierno estatal y locales

Condados
Ingresos

Tecnología de la información
Secretario de Estado

Municipalidades
Transportes



**Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado**

Nota del editor: Esto es ahora Propuesta 110

Iniciativa 153

**DECLARACIÓN
DE IMPACTO**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Larson Silbaugh (303-866-4720)

TÍTULO LCS: AUTORIZAR IMPUESTO DE VENTAS Y BONOS PARA PROYECTOS DE TRANSPORTES

Resumen del impacto fiscal	AF 2018-19	AF 2019-20
Ingresos estatales		
Ingreso total de impuesto de ventas y uso	<u>\$366.0 millones</u>	<u>\$766.7 millones</u>
Ingreso del impuesto de ventas y uso en el Fondo de Carreteras Estatales	164.7 millones	345.0 millones
Ingreso del impuesto de ventas y uso en otros fondos	201.3 millones	421.7 millones
Ganancias de bonos	hasta \$6.0 mil millones	
Gastos estatales	<u>\$65,127</u>	
Departamento de Recaudación de Impuestos	15,127	
Departamento de Transportes (Consultor de Bonos)	50,000	
Departamento de Transportes (Pago de deuda)	Ver sección Gastos estatales sección.	

Resumen de la medida

Esta medida aumenta la tasa del impuesto estatal de ventas y uso del 2.9 por ciento al 3.52 por ciento entre el 1 de enero de 2019 y el 1 de enero de 2039. Además, la medida permite al Departamento de Transportes de Colorado emitir bonos totalizando hasta \$6.0 mil millones. El costo total de pago no puede exceder \$9.4 mil millones en 20 años. El ingreso generado por el aumento del impuesto se dedica a los fines siguientes:

- 45 por ciento para pagar bonos y fondos de transportes estatales;
- 15 por ciento para transporte multimodal; y
- 40 por ciento para proyectos de transportes municipales y de condados.

El ingreso por el aumento de los impuestos y por la emisión de bonos está exento de TABOR como cambio de ingreso aprobado por los votantes. La medida también crea una comisión supervisora ciudadana que debe reportar anualmente la manera en que se han utilizado las ganancias de los bonos.

Ingresos estatales

Esta medida aumenta el ingreso estatal del impuesto de ventas y uso en \$366.0 millones en el AF 2018-19, y en \$766.7 millones en el AF 2019-20. La estimación para el AF 2018-19 representa un impacto de medio año basado en el 1 de enero de 2019, que es la fecha de efectiva del aumento del impuesto. Además, la medida autoriza al Departamento de Transportes a vender bonos, aumentando el ingreso en hasta \$6.0 mil millones a partir del AF 2018-19.

Ingreso del impuesto de ventas y uso. La medida aumenta la tasa del impuesto de ventas y uso en un porcentaje de 0.62, del 2.9 por ciento al 3.52 por ciento, a partir del 1 de enero de 2019. Basándose en el pronóstico de ingresos del Personal del Consejo Legislativo de marzo de 2018, la tasa impositiva más alta aumentará el ingreso estatal del impuesto de ventas y uso en \$366.0 millones en el AF 2018-19 y en \$766.7 millones en el AF 2019-20, continuando los aumentos hasta el AF 2038-39. La estimación para el AF 2018-19 representa un impacto de medio año.

El nuevo impuesto estatal se distribuirá como se muestra en la Tabla 1. El Fondo de Carreteras Estatales se usa para pagar la construcción y el mantenimiento de las carreteras estatales. El Fondo de Opciones de Transporte Multimodal emite subvenciones para financiar proyectos de transportes multimodales como ciclovías, senderos para caminar, transporte colectivo, y opciones de transporte para ancianos y personas discapacitadas. La medida crea el Fondo de Prioridades de Transporte Local para aumentar los ingresos destinados a proyectos de transportes en condados y municipalidades.

Tabla 1. Ingreso impositivo con la Iniciativa 153		
Fondo	AF 2018-19	AF 2019-20
Fondo de Carreteras Estatales (45%)	\$164.7 millones	\$345.0 millones
Fondo de Opciones de Transporte Multimodal (15%)	\$54.9 millones	\$115.0 millones
Fondo de Prioridades de Transporte Local (40%)	\$146.4 millones	\$306.7 millones
TOTAL	\$366.0 millones	\$766.7 millones

Ganancias de los bonos de transporte. La medida autoriza al Departamento de Transportes para vender hasta \$6,000 millones en bonos a partir del AF 2018-19. El costo total de pago no puede exceder \$9,400 millones en 20 años. La venta de bonos aumentará el ingreso para proyectos estatales de transportes y creará una obligación de pago a 20 años. La Tabla 2 muestra el aumento de ingreso de las ganancias de los bonos que ocurre en el AF 2018-19 y el AF 2019-20, sin embargo no se han determinado el momento ni la cantidad real.

Tabla 2. Ingreso de los bonos con la Iniciativa 153		
	AF 2018-19	AF 2019-20
Ganancias de los bonos - Fondo de Carreteras Estatales	Up to \$6.0 mil millones	

Gastos estatales

Esta medida aumentará los gastos en una cantidad equivalente al ingreso descrito anteriormente para proyectos de construcción y mantenimiento de proyectos de transportes, y servicio de la deuda. Los costos administrativos de implementar políticas en la medida aumentarán los gastos estatales en \$65,127 solo en el AF 2018-19. Los gastos del Departamento de Recaudación de Impuestos aumentarán en \$15,127, y los gastos del Departamento de Transportes aumentarán en \$50,000.

Departamento de Transportes. Solo en el AF 2018-19, aumentarán los gastos del Departamento de Transportes en \$50,000 por gastos de consultoría para negociar nuevos bonos de transporte autorizados por la medida. La carga de trabajo aumentará también para el departamento con el fin de dotar de personal el comité de supervisión ciudadana y asegurar que se comunique la información requerida por la medida en el sitio web del departamento. Esta carga de trabajo puede llevarse a cabo dentro de las asignaciones existentes.

Pago de los bonos. Los costos totales de pago de los bonos de transporte no pueden exceder \$9.4 mil millones, y la deuda debe saldarse dentro de un plazo de 20 años. Basándose en los costos de pago supuestos de \$9.4 mil millones en 20 años, los costos anuales promedio del servicio de la deuda serán de \$470.0 millones. En la Tabla 3 se compara el costo potencial del pago de bonos con el ingreso del impuesto de ventas y uso de la medida.

Tabla 3. Comparación del servicio de la deuda y la asignación del ingreso impositivo con la Iniciativa 153		
	AF 2018-19	AF 2019-20
Servicio de la deuda de bonos (estimado)	-	(\$470.0 millones)
Ingreso del impuesto de ventas y uso en el Fondo de Carreteras Estatales	\$164.7 millones	\$345.0 millones
Diferencia	\$164.7 millones	(\$125.0 millones)

Departamento de Recaudación de Impuestos. Solo en el AF 2018-19, los gastos del Fondo General aumentarán en \$15,127. Los gastos aumentarán en \$13,927 para programar el software de administración de impuestos del estado. Esos costos incluyen 25 horas de programación a \$250 por hora, así como costos para el personal del departamento a fin de realizar pruebas de los cambios realizados al programa. Aumentarán también los gastos en \$1,200 para cambiar un formulario de impuestos del estado.

Impacto sobre el gobierno local

La medida de la balota aumenta las distribuciones del gobierno estatal a los gobiernos locales a partir del AF 2018-19.

Ingreso del gobierno local. Los gobiernos locales recibirán desembolsos del aumento estatal del impuesto de ventas y uso. La asignación para los gobiernos locales es igual al 40 por ciento del nuevo ingreso impositivo, que es de \$146.4 millones en el AF 2018-19, y \$306.7 millones en el AF 2019-20. Los desembolsos del impuesto de ventas y uso se incrementarán a medida que vayan aumentando las ventas imponibles con el tiempo. Cada uno de los condados y las municipalidades reciben la mitad de estas cantidades. El ingreso se distribuye entre condados y municipalidades individuales conforme a la fórmula de distribución para el financiamiento de transportes.

Fondo de Opciones de Transporte Multimodal. Para recibir dinero de este fondo para proyectos multimodales, los condados y las municipalidades deben aportar el 50 por ciento en fondos compensatorios. La Comisión de Transportes tiene la autoridad de priorizar el financiamiento de proyectos de transporte multimodal pagados a través del fondo.

Gastos del gobierno local. Los gobiernos locales tendrán financiamiento adicional para proyectos de transporte. Conforme a la ley actual, los gobiernos locales deben gastar ingreso transferido del estado para transportes en construcción y mantenimiento de carreteras públicas, adquisición de servidumbres y derechos de acceso, y para la construcción y el mantenimiento de proyectos relacionados con el tránsito. La medida permite a los gobiernos locales gastar el financiamiento del nuevo impuesto de ventas para aportar financiamiento compensatorio del Fondo de Opciones de Transporte Multimodal.

Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la medida entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto. Las tasas nuevas del impuesto de ventas y uso son aplicables a partir del 1 de enero de 2019.

Contactos de gobierno estatal y locales

Condados

Municipalidades

Ingresos

Transportes



**Personal del
Consejo
Legislativo
de Colorado**

Iniciativa 126

**DECLARACIÓN DE
IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Clare Pramuk (303-866-2677)

TÍTULO DE LA BALOTA: LIMITACIONES EN PRÉSTAMOS DEL DÍA DE PAGO

Resumen del impacto fiscal	AF 2018-19	AF 2019-20
Ingreso estatal Fondos de efectivo	hasta (\$85,000)	hasta (\$85,000)
Ingresos estatales Fondos de efectivo	hasta (\$85,000)	hasta (\$85,000)
Reembolsos de TABOR	hasta (\$85,000)	hasta (\$85,000)

Resumen de la medida

Conforme a la ley actual, un prestamista puede cobrar una comisión de origen, un honorario por mantenimiento mensual y aplicar una tasa de interés del 45 por ciento en un depósito diferido o préstamo del día de pago. La comisión de origen puede ser hasta del 20 por ciento de los primeros \$300 prestados, más el 7.5 por ciento de toda suma prestada sobre \$300. El honorario por mantenimiento mensual es de \$7.50 por \$100 prestados, hasta un máximo de \$30 mensuales y se cobra al final de cada mes, a partir de 30 días después de originarse el préstamo.

Esta medida limita el costo total del préstamo a una tasa porcentual máxima anual (APR) del 36 por ciento y elimina todo otro cargo de financiamiento y honorarios relacionados con depósitos diferidos o préstamos del día de pago. La tasa porcentual anual es el costo total del préstamo expresado como tasa anual e incluye el interés sobre la cantidad prestada, comisiones de origen y honorarios mensuales de mantenimiento. La medida también expande lo que constituye prácticas comerciales injustas o engañosas para los depósitos diferidos o préstamos del día de pago.

Antecedentes

Los depósitos diferidos o préstamos del día de pago son préstamos pequeños, sin garantía, que deben pagarse rápidamente. La ley de Colorado limita los préstamos del día de pago a \$500 con un plazo mínimo de pago de seis meses, sin plazo de pago máximo. En 2016, aproximadamente 207,000 personas en Colorado obtuvieron 414,284 depósitos diferidos o préstamos del día de pago a través de 180 prestamistas con licencia en el estado, lo cual representó más de \$166 millones en préstamos. El préstamo promedio del día de pago o depósito diferido fue de aproximadamente \$392 en 2016, con una tasa porcentual anual del 129 por ciento en promedio.

La Unidad Crédito Uniforme del Consumidor del Departamento de Ley concede licencias a prestamistas de depósitos diferidos y préstamos del día de pago, efectúa exámenes de

cumplimiento de sus préstamos, investiga quejas que implican a los prestamistas y establece reglas para la industria. El costo de la licencia anual es actualmente de \$500. De esta suma, el Fondo de Efectivo del Crédito Uniforme del Consumidor retiene \$400 y se transfieren \$100 al Fondo de Efectivo de Robo de Identidad y Fraude Financiero en el Departamento de Seguridad Pública.

Ingreso estatal

Si la Iniciativa 126 hace que los prestamistas de depósitos diferidos o del día de pago decidan no renovar sus licencias, habrá una reducción en los ingresos por tarifas de hasta \$85,000. El Fondo de Efectivo del Crédito Uniforme del Consumidor tendrá una reducción de ingresos de hasta \$68,000 y el Fondo de Efectivo de Robo de Identidad y Fraude Financiero tendrá una reducción de hasta \$17,000. Estas reducciones en el ingreso están sujetas a TABOR. Si la reducción de ingresos crea un déficit presupuestario para la Unidad de Crédito Uniforme del Consumidor en el Departamento de Ley, la unidad está autorizada conforme a la ley actual para aumentar las tarifas de licencias para otros prestamistas. La parte de la tarifa de licencia que corresponde al Departamento de Seguridad fue creada en estatuto y requeriría acción legislativa para recuperar la pérdida de ingresos.

Si la medida causa un aumento en el número de prestamistas que se encuentra que han cometido prácticas injustas o engañosas, el ingreso por multas que van al Fondo General puede aumentar y este ingreso está sujeto a TABOR. Dado que no hay registro de tales casos en años recientes, la nota fiscal no supone dicho aumento en el ingreso.

Gastos estatales

Si los votantes aprueban la medida, la Unidad de Crédito Uniforme del Consumidor en el Departamento de Ley actualizará sus reglas y procedimientos de examen para reflejar el nuevo límite de la tasa porcentual anual. Los recursos actuales de la unidad son suficientes para hacer estas actualizaciones así como para continuar concediendo licencias y examinando a los prestamistas de depósitos diferidos y del día de pago en el futuro. Si disminuye el número de titulares de licencias debido a la medida, se prevé que la unidad mantenga la misma carga de trabajo, pero asignará distintas prioridades a su labor de inspección entre los otros prestamistas a quienes otorgue licencia la unidad. El Departamento de Seguridad Pública puede necesitar reducir sus gastos operativos de fraude financiero para abordar la reducción de ingresos durante el proceso presupuestario anual. Si surgen casos de prácticas injustas o engañosas debido a la medida, el Departamento Judicial tendrá un aumento de la carga de trabajo. No se prevé que ningún aumento en la carga de trabajo requiera asignaciones adicionales.

Reembolsos de TABOR. Se prevé que el proyecto de ley disminuya las obligaciones del Fondo General estatal para reembolsos de TABOR hasta \$85,000 en el AF 2018-19 y el AF 2019-20. Conforme a la ley actual y el pronóstico actual de ingresos, se prevé que los reembolsos de TABOR se paguen en el año siguiente mediante reembolsos a los gobiernos locales por exenciones de impuestos a la propiedad de ancianos y veteranos de guerra discapacitados. La medida no afectará la cantidad de estos reembolsos.

Fecha efectiva

La medida entra en efecto el 1 de febrero de 2019, si la aprueban los votantes en la elección general de 2018.

Departamentos contactados

Ley

Judicial

Seguridad Pública



**DECLARACIÓN DE
IMPACTO FISCAL**

Fecha: 20 de agosto de 2018

Analista fiscal: Josh Abram (303-866-3561)

TÍTULO DE LA BALOTA: AUMENTAR EL REQUISITO DE DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE PETRÓLEO Y GAS

Resumen del impacto fiscal	AF 2020-21	AF 2021-22
Ingreso estatal		Reducción
Gastos estatales		Reducción

Resumen de la medida

Si los votantes la aprueban, la Iniciativa 97 exige que el nuevo desarrollo de petróleo y gas natural que no esté en terreno federal se ubique al menos a 2,500 pies de una estructura ocupada o área vulnerable. Un estado o gobierno local puede requerir una distancia mayor de 2,500 pies. Si dos o más gobiernos locales con jurisdicciones que se solapan establecen distintos requisitos de distancias, corresponde la distancia mayor.

El desarrollo de petróleo y gas se define como la exploración, perforación, producción y procesamiento de gas e hidrocarburos líquidos. Esto incluye líneas de flujo de gas y el tratamiento de desechos asociados con el desarrollo de petróleo y gas. La producción reanudada de un pozo de petróleo o gas que había sido antes tapado o abandonado se considera como nuevo desarrollo.

Las estructuras ocupadas incluyen cualquier edificio que requiera un certificado de ocupación o que esté destinado para ocupación humana, como hogares, hospitales y escuelas. Las áreas vulnerables incluyen patios de juego, campos de deportes permanentes, anfiteatros, parques públicos, espacios públicos abiertos, fuentes de agua potable públicas y comunitarias, canales de irrigación, embalses, lagos, ríos, esteros perennes o intermitentes, y arroyos. El estado o un gobierno local pueden designar áreas vulnerables adicionales que deben tomarse en cuenta entonces para cualquier cálculo de distancias de un lugar.

Antecedentes

Requisitos de distancia para las instalaciones de petróleo y gas natural. La distancia requerida de una instalación de petróleo y gas natural y un hogar u otra estructura se conoce comúnmente como requisito de distancia. Los reglamentos actuales del estado, aprobados en 2013, prohíben establecer pozos e instalaciones de producción de petróleo y gas natural más cerca de:

- 500 pies de un hogar u otro edificio ocupado; y
- 1,000 pies de edificios de gran ocupación como escuelas, instituciones de atención médica, centros correccionales y jardines infantiles, así como vecindarios con 22 edificios por lo menos.

Actualmente, la distancia de 500 pies prohíbe el desarrollo de petróleo y gas en alrededor de 18 acres circundantes de un punto determinado, y la distancia de 1,000 prohíbe el desarrollo en unos 72 acres. Esta medida aumenta la distancia a un mínimo de 2,500 pies, o unos 450 acres circundantes.

Ingreso estatal y local proveniente de petróleo y gas natural. Las compañías que extraen recursos minerales, como petróleo y gas natural, carbón y minerales metálicos, pagan impuestos de extracción al estado. Los productores de petróleo y gas natural también pagan impuestos a la renta, impuestos de venta, impuestos de uso e impuestos locales a la propiedad.

Ingreso estatal

Se prevé que la medida disminuya el ingreso del estado en el futuro de los impuestos de extracción, pagos de regalías por el desarrollo en terrenos estatales e ingresos de arrendamiento por el desarrollo en terrenos que no son federales. Dado que la medida no afecta el desarrollo existente de petróleo y gas natural, no se pronostica un impacto inmediato en los ingresos estatales; sin embargo, dado que la medida reduce el terreno de superficie disponible para el desarrollo de nueva producción de petróleo y gas natural, disminuirá el ingreso estatal futuro proveniente de estos recursos. La medida también puede reducir los impuestos a la renta, de venta y de uso futuros para el estado en proporción a la cantidad que disminuya la producción de petróleo y gas natural.

El requisito de distancia es aplicable a la producción de petróleo y gas natural en terrenos estatales y privados, y no afecta a los pozos actuales ni a la nueva producción en terrenos federales. El impacto en la producción variará regionalmente dependiendo de la proporción del terreno en general que sea de propiedad privada, la densidad de población y la proximidad a áreas vulnerables. Dado que son inciertas las condiciones económicas y las limitaciones geográficas que afectan la producción de petróleo y gas natural, no se pueden estimar las reducciones específicas en el ingreso estatal.

Gastos estatales

El ingreso del impuesto de extracción recibido por el estado financia tanto los gastos operativos generales del gobierno estatal como programas específicos en el Departamento de Recursos Naturales, como subvenciones de proyectos de abastecimiento de agua, asistencia de energía para personas de bajos ingresos, control de especies invasivas y una variedad de otros programas. Cualquier disminución en los impuestos de extracción reducirá la cantidad de fondos disponibles para estos usos.

Impacto sobre el gobierno local

La medida reducirá las recaudaciones de impuesto a la propiedad al nivel local. En el AF 2016-17, se recaudaron \$496.6 millones localmente de los impuestos a la propiedad por el desarrollo de petróleo y gas, representando el 82.5 por ciento de todo el ingreso de impuestos. En condados con mucha densidad de población y en condados en áreas geográficamente vulnerables, se prevé que la medida reduzca el terreno de superficie disponible para exploración y desarrollo futuro de petróleo y gas, reduciendo así los impuestos a la propiedad recaudados para los gobiernos locales en dichas áreas. Se prevé que la medida disminuya la cantidad del impuesto de extracción que recauda el gobierno estatal y luego comparte con aquellos gobiernos locales que se ven afectados más directamente con el desarrollo de petróleo y gas natural. El impacto

de la medida en los ingresos y gastos locales dependerá del impacto general en el ingreso generado por los impuestos de extracción estatales y el valor tasado localmente del desarrollo de petróleo y gas natural a consecuencia de las prohibiciones futuras para el nuevo desarrollo. Por lo tanto, no puede estimarse el cambio en ingresos y gastos locales.

Fecha efectiva

La medida entra en efecto al proclamarla oficialmente el gobernador y es aplicable al desarrollo de petróleo y gas permitido en dicha fecha y en lo sucesivo.

Contactos de gobierno estatal y locales

Condados

Recursos naturales

Municipalidades

Salud pública y medio ambiente